

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Viernes 20 de marzo de 1959

Núm. 68

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Estadística de Radiodifusión y Televisión.—Corrección de erratas de la Orden de 25 de febrero de 1959, que reorganizaba la misma	4414	Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Rectificación a la Orden de 21 de febrero de 1959 que declaraba que el párrafo tercero y siguiente del artículo 67 de la Ley de Contabilidad no son aplicables cuando la ejecución de los servicios no duren más tiempo del que comprende los dos periodos de un presupuesto bienal	4414
Presupuesto de Ifni.—Orden por la que se dispone la prórroga durante el ejercicio de 1959 del presupuesto ordinario de la provincia de Ifni para 1958	4414	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Presupuesto del Sahara español.—Orden por la que se dispone la prórroga durante el ejercicio de 1959 del presupuesto ordinario de la provincia de Sahara para 1958	4414	Administración Local.—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local que disponía el envío a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación de ciertos datos municipales y provinciales	4414
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE TRABAJO	
Acuerdos internacionales.—Convenio Postal Universal. Protocolo Final y anejos, Reglamento de ejecución y anejos disposiciones relativas a las correspondencias-avión. Protocolo Final y anejos; Acuerdo conceniente a los paquetes postales. Protocolo Final. Reglamento de ejecución y anejos; Acuerdo relativo a los giros postales y bonos postales de viaje. Reglamento de ejecución y anejos, firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952. Ratificación de la República de Panamá.	4414	Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Orden por la que se fijan los derechos de Registro para el presente año de las Compañías Mercantiles, Montepíos y Mutualidades, Cajas de Empresa y cualesquiera otra clase de Entidades que practiquen el indicado Seguro en régimen de colaboración	4420

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA

Excedencias.—Resolución por la que se declara en la situación indicada a doña Pauina de la Revilla y Ahumada. Auxiliar de la Justicia Municipal	4420
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Ricardo Solá Espriu	4420

Nombramientos.—Resolución por la que se dispone el de don Aveino Rocas Nachón para la plaza de Secretario del Juzgado Municipal número 9 de Barcelona	4420
Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se acuerda prorrogar la permanencia en el mismo del Auxiliar de la Justicia Municipal don José Vega Rubiera	4420

III. Otras resoluciones administrativas

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA			
Convenios.—Orden por la que se toma en consideración la petición formulada por las Agrupaciones de Industriales Comerciantes encuadradas en los Sindicatos Vertical de la Construcción, Vidrio y Cerámica y Actividades Diversas para el pago del impuesto sobre el Lujo que grava los artículos de vidrio y cerámica para el año 1959	4421	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Agencias de Transportes.—Resolución por la que se legaliza definitivamente el funcionamiento de las mismas	4421	Clasificaciones.—Orden por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial el Colegio de «San José», de Cuenca. 4427	
Legalizaciones.—Resolución por la que se legaliza a favor de don Fernando Meseguer Fernández la ocupación de una parcela y las obras construídas en la playa de Santiago de la Ribera (Murcia)	4421	Universidad de Granada.—Orden por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Medicina de la misma 4427	
Otra por la que se legaliza a favor de don Domingo Jiménez Campillo la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular dentro del mar, en la playa de Los Alcázares	4421	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra por la que se legaliza a favor de don Miguel Aguilar González la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario en la playa de Santiago de la Ribera (Murcia)	4422	Condecoraciones.—Orden por la que se concede a don Manuel González de la Peña y Alonso Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase 4427	
Otra por la que se legaliza a favor de don Diego Fernández Henarejos Bastida la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia)	4422	Otra por la que se concede a don Manuel Hortelano Moreno la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase 4428	
Otra por la que se legaliza a favor de don Juan Bernal Martínez la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares	4422	Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo 4428	
Otra por la que se legaliza a favor de don Rafael García Ferrández la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares	4422	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra por la que se legaliza a favor de doña Ana Gayá Mayol la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Cala Fornells (Baleares)	4422	Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita 4428	
Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se determinan 4422		Otra por la que se autoriza la de una fábrica de yeso, con capacidad de producción de 1.500 toneladas métricas anuales, situada en el paraje de «Homs», del término municipal de Rasquera (Tarragona), solicitada por don Ramón Videllat Andréu 4429	
Plantillas.—Orden por la que se crea una plaza de Jefe de Negociado en la plantilla dependiente de la Sección de Modernización de Carreteras y la amortización de otra en la Dirección Facultativa del extinguido Plan de Modernización de Carreteras 4427		Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo 4429	
		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Premios.—Orden por la que se designan Comisiones para juzgar los trabajos presentados a los concursos convocados para conmemorar la festividad de San Isidro Labrador 4430	
		Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Baena, provincia de Córdoba 4430	
		Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Lusue, provincia de Córdoba 4431	
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Concesiones.—Orden por la que se autoriza el cambio de propiedad y la instalación de viveros flotantes de mejillones 4431	
		Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo 4432	

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.— Orden por la que se convocan oposiciones para proveer trece plazas en el Cuerpo Facultativo indicado 4433		Maestros nacionales. —Orden por la que se resuelven los recursos de reposición, acumulados, interpuestos por don Francisco Duce Peco y don Ernesto Mora Antillada-Avellanes 4436	
Catedráticos de Universidad.—Resolución por la que se declaran desiertos los concursos previos de traslado a las cátedras de las Universidades que se citan. 4435		Resolución por la que se convoca concurso especial de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas Maternas y de Párvulos 4437	
Directores de Grupos Escolares.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado para cubrir en propiedad las vacantes de régimen ordinario de provisión 4435		Otra por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer en la oposición restringida a Sección de Graduadas Anejas la de Bilbao (Vizcaya) 4437	
		Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se admite definitiva-	

	PAGINA
mente a los aspirantes al concurso libre de méritos convocado para proveer vacantes de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Matemático, Especial, Dibujo e Idiomas en los indicados Centros	4438
Profesores de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales. —Anuncio por el que se cita a los señores opositores a plazas de Profesores numerarios de grupo 10, «Electricidad industrial y conocimiento de materiales»	4438
Restauradores-forradores de la Pintura Restaurador (Dorador) y Conservador (Escultura). —Anuncio por el que se señala día, hora y lugar de presentación de los señores opositores para la provisión de indicadas plazas, dependientes de la Dirección General de Bellas Artes	4438
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Aparejadores del Instituto Nacional de Colonización. —Resolución en el concurso-oposición para proveer nueve plazas de la indicada especialidad	4438
Auxiliares Taquimecanógrafas del Instituto Nacional de Colonización. —Resolución en las oposiciones convocadas para proveer las indicadas plazas	4439
Delineantes del Instituto Nacional de Colonización. —Resolución en las oposiciones para proveer once plazas en dicho Instituto	4439
Guardería Forestal del Estado. —Anuncio del Distrito Forestal de Las Palmas de Gran Canaria por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo indicado, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan	4439
Ingenieros Agrónomos del Servicio de Concentración Parcelaria. —Anuncio por el que se nombra la Comisión calificadora del concurso para proveer plaza de la especialidad indicada	4440
Inspectores comarcales del Servicio Nacional del Trigo. —Anuncio por el que se transcribe relación de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en el concurso-oposición convocado en 20 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	

	PAGINA
de 5 de enero de 1959) para cubrir plazas vacantes en el indicado Servicio	4440
ADMINISTRACION LOCAL	
Ayuntamiento de Baracaldo. —Anuncio por el que se hacen públicas convocatorias para la provisión de diversas plazas	4442
Enfermeras generales de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para provisión de 22 plazas	4442
Inspector Veterinario del Ayuntamiento de San Sebastián. —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de la plaza indicada	4442
Liquidadores del Matadero y Mercado de Ganados del Ayuntamiento de Madrid. —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de veinticinco plazas	4442
Médico Puericultor de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Córdoba. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de la indicada plaza	4443
Médico Tocólogo-Ginecólogo de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Avila. —Anuncio por el que se hace público el concurso convocado para la provisión de la plaza indicada	4443
Peritos Agrícolas de la Diputación de Guipúzcoa. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de dos plazas	4443
Procurador Consistorial del Ayuntamiento de Madrid. —Anuncio por el que se convoca concurso para proveer la indicada plaza	4443
Profesores Auxiliares del Conservatorio Provincial de Música de la Diputación de Oviedo. —Anuncio por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de las oposiciones para proveer plazas en el indicado Conservatorio	4443
Profesor numerario de Piano especial del Conservatorio provincial de la Diputación de Oviedo. —Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de la indicada plaza	4443

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA	
Delegaciones.—Pontevedra	4444
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera	4444
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación)	4445
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros.—Barcelona	4445
MINISTERIO DE COMERCIO	
Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Vicente Mir Puchol	4445

MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Delegaciones.—Cádiz y Vizcaya	4446
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Organización Sindical.—Sindicato Español Universitario	4446
ADMINISTRACION LOCAL	
Diputaciones.—Madrid y Oviedo	4447
Ayuntamientos.—Benicarló Castiliscar (Zaragoza), Laguardia (Alava), Mondragón (Guipúzcoa), Nava de la Asunción (Segovia), Tomelloso, Villafranca del Panadés y Villa del Prado	4448

VI.—Administración de Justicia

4451

VII.—Anuncios particulares

4453

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 11 de marzo de 1959 por la que se dispone la prórroga durante el ejercicio de 1959 del presupuesto ordinario de la provincia de Ifni para 1958	4414	Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican las obras que se determinan	4422
Orden de 11 de marzo de 1959 por la que se dispone la prórroga durante el ejercicio de 1959 del presupuesto ordinario de la provincia de Sahara para 1958	4414	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Fernando Meseguer Fernández la ocupación de una parcela y las obras construidas en la playa de Santiago de la Ribera (Murcia)	4421
Corrección de erratas de la Orden de 25 de febrero de 1959, que reorganizaba la Estadística de Radiodifusión y Televisión	4414	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Domingo Jiménez Campillo la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular dentro del mar, en la playa de Los Alcázares	4421
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Convenio Postal Universal, Protocolo Final y anejos, Reglamento de ejecución y anejos, disposiciones relativas a las correspondencias-avión, Protocolo Final y anejos; Acuerdo concerniente a los paquetes postales, Protocolo Final, Reglamento de ejecución y anejos; Acuerdo relativo a los giros postales y bonos postales de viaje, Reglamento de ejecución y anejos, firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952. Ratificación de la República de Panamá	4414	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Miguel Aguiar Gonzalez la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario en la playa de Santiago de la Ribera (Murcia)	4422
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Paulina de la Revilla y Ahumada, Auxiliar de la Justicia Municipal	4420	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Diego Fernández Henarejos Bastida la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia)	4422
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Ricardo Solá Espriu	4420	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Juan Bernal Martínez la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares	4422
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 9 de Barcelona a don Avelino Rocas Nachón	4420	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Rafael García Ferrández la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares	4422
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda prorrogar a permanencia en el servicio activo de don José Vega Rubiera, Auxiliar de la Justicia Municipal	4420	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña Ana Gayá Mayol la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Cala Fornells (Baleares)	4422
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 11 de marzo de 1959 por la que se toma en consideración la petición de convenio formulada por las Agrupaciones de Industriales Comerciantes encuadradas en los Sindicatos Vertical de la Construcción, Vidrio y Cerámica y Actividades Diversas para el pago del impuesto sobre el lujo que grava los artículos de vidrio y cerámica para el año 1959	4421	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Rectificación a la Orden de 21 de febrero de 1959, que declaraba que el párrafo tercero y siguiente del artículo 67 de la Ley de Contabilidad no son aplicables cuando la ejecución de los servicios no duren más tiempo del que comprende los dos períodos de un presupuesto bienal	4414	Orden de 25 de febrero de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial el Colegio «San José», de Cuenca	4427
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, que disponía el envío a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación de ciertos datos municipales y provinciales	4414	Orden de 3 de marzo de 1959 por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada	4427
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Orden de 4 de marzo de 1959 por la que se crea una plaza de Jefe de Negociado en la plantilla dependiente de la Sección de Modernización de Carreteras y la amortización de otra en la Dirección Facultativa del extinguido Plan de Modernización de Carreteras	4427	Orden de 4 de marzo de 1959 por la que se convocan oposiciones para proveer trece plazas en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	4433
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se legaliza definitivamente el funcionamiento de Agencias de Transporte	4421	Orden de 7 de marzo de 1959 por la que se resuelven los recursos de reposición, acumulados, interpuestos por don Francisco Duce Peco y don Ernesto Mora Antillada-Avellanes	4436
		Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se admite definitivamente a los aspirantes al concurso libre de méritos convocado para proveer vacantes de los ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Matemático, Especial, Dibujo e Idiomas, y Centros de Enseñanza Media y Profesional	4438
		Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado para cubrir en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos escolares de régimen ordinario de provisión	4435
		Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso especial de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas maternas y de párvulos	4437

	PÁGINA
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer en la oposición restringida la Sección de graduadas anejas la de Bilbao (Vizcaya)	4437
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declaran desiertos los concursos previos de traslado a las cátedras de las Universidades que se citan	4435
Anuncio del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo 10. «Electricidad industrial y conocimiento de materiales», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, por el que se cita a los señores opositores	4438
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Restauradores-forradores de la Pintura, Restaurador (Dorador) y Conservador (Escultura) dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, por el que se señala día, hora y lugar de presentación de los señores opositores	4438

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 7 de marzo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	4428
Orden de 9 de marzo de 1959 por la que se concede a don Manuel González de la Peña y Alonso Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase	4427
Orden de 9 de marzo de 1959 por la que se concede a don Manuel Hortelano Moreno la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase	4428
Orden de 11 de marzo de 1959 por la que se filan los derechos de Registro para el presente año de las Compañías Mercantiles, Montepíos y Mutualidades, Cajas de Empresa y cualesquiera otra clase de Entidades que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad en régimen de colaboración	4420

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ordenes de 5 de marzo de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	4429
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita	4428
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una fábrica de yeso, con capacidad de producción de 1.500 Tm. anuales, situada en el paraje de «Homs», del término municipal de Rasquera (Tarragona), solicitada por don Ramón Vidallet Andréu	4429

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 7 de marzo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Baena, provincia de Córdoba	4430
Orden de 7 de marzo de 1959 por la que se aprueba a clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Luque, provincia de Córdoba	4431
Orden de 12 de marzo de 1959 por la que se nombran Comisiones para juzgar los trabajos presentados a los concursos convocados para conmemorar la festividad de San Isidro Labrador	4430
Resolución del Instituto Nacional de Colonización en el concurso-oposición para proveer nueve plazas de Aparejadores del Instituto Nacional de Colonización	4438
Resolución del Instituto Nacional de Colonización en las oposiciones convocadas para proveer plazas de Auxiliares taquímeconógrafas del Instituto Nacional de Colonización	4439
Resolución del Instituto Nacional de Colonización en	

	PÁGINA
las oposiciones para proveer once plazas de Delineantes en dicho Instituto	4439
Anuncio del Distrito Forestal de Las Palmas de Gran Canaria por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan	4439
Anuncio del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra la Comisión calificadora del concurso para proveer plazas de Ingenieros agrónomos	4440
Anuncio de Servicio Nacional del Trigo por el que se transcribe relación de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en el concurso-oposición convocado en 20 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6-1-1959) para cubrir plazas vacantes de Inspectores comarcales del Servicio Nacional del Trigo	4440

MINISTERIO DE COMERCIO

Ordenes de 27 de febrero de 1959 por las que se autoriza el cambio de propiedad y la instalación de viveros flotantes de mejillones	4431
Orden de 10 de marzo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	4432
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de don Vicente Mir Puchol en solicitud de que se le conceda la adquisición temporal de hojalata en plancha sin obrar para su transformación en botes para el envase de conservas vegetales, con destino a la exportación	4445

ADMINISTRACION LOCAL

Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para provisión de 22 plazas de Enfermeras generales de la Beneficencia Provincial de Madrid	4442
Anuncio de la Diputación Provincial de Avila por el que se hace público el concurso convocado para la provisión de una plaza de Médico Tocólogo-ginecólogo de la Beneficencia	4443
Anuncio de la Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Médico Puericultor de la Beneficencia	4443
Anuncio de la Diputación de Guipúzcoa por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de dos plazas de Peritos Agrícolas	4443
Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de las oposiciones para proveer plazas de Profesores auxiliares del Conservatorio Provincial de Música	4443
Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de Profesor numerario de Piano especial del Conservatorio Provincial	4443
Anuncio del Ayuntamiento de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de 25 plazas de Liquidadores del Matadero y Mercado de ganados	4442
Anuncio del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Procurador consistorial	4443
Anuncio del Ayuntamiento de San Sebastián por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Inspector Veterinario	4442
Anuncio del Ayuntamiento de Baracaldo por el que se hacen públicas convocatorias para la provisión de diversas plazas	4442

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de febrero de 1959 que reorganizaba la Estadística de Radiodifusión y Televisión

Habiéndose padecido error en el artículo quinto de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 60, de 11 de marzo de 1959, página 3969 se reproduce a continuación debidamente rectificado.

Dice dicho artículo quinto:

«La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística y los Organismos colaboradores mencionados en el artículo primero dictarán las instrucciones necesarias en la esfera de su competencia.»

Debe decir:

«5.º La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística y los Organismos colaboradores mencionados en el artículo primero dictarán las instrucciones necesarias en la esfera de su competencia. El Instituto podrá modificar, en su caso, en forma no sustancial, los cuestionarios, según lo que la experiencia aconseje.»

* * *

ORDEN de 11 de marzo de 1959 por la que se dispone la prórroga durante el ejercicio de 1959 del presupuesto ordinario de la provincia de Ifni para 1958.

Ilustrísimo señor:

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha tenido a bien disponer que el presupuesto ordinario de la provincia de Ifni aprobado por Decreto de 25 de abril de 1958, continúe en su vigencia durante el actual ejercicio de 1959

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 11 de marzo de 1959 por la que se dispone la prórroga durante el ejercicio de 1959 del presupuesto ordinario de la provincia de Sahara para 1958.

Ilustrísimo señor:

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer que el presupuesto ordinario de la provincia de Sahara, aprobado por Decreto de 25 de abril de 1958, continúe en su vigencia durante el actual ejercicio de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CONVENIO Postal Universal, Protocolo Final y anejos, Reglamento de ejecución y anejos, disposiciones relativas a las correspondencias-avión, Protocolo Final y anejos; Acuerdo concerniente a los paquetes postales, Protocolo Final, Reglamento de ejecución y anejos; Acuerdo relativo a los giros postales y bonos postales de viaje. Reglamento de ejecución y anejos, firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952 Ratificación de la República de Panamá.

La Embajada de Bélgica en esta capital ha comunicado a este Ministerio que con fecha 18 de febrero de 1959 la República de Panamá ha ratificado el Convenio y Acuerdos de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre de 1958.

Madrid, 7 de marzo de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICACION a la Orden de 21 de febrero de 1959 que declaraba que el párrafo tercero y siguiente del artículo 67 de la Ley de Contabilidad no son aplicables cuando la ejecución de los servicios no duren más tiempo del que comprende los dos periodos de un presupuesto bienal.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 56, de 6 de marzo de 1959, página 3759, a continuación se rectifica como sigue:

En el párrafo tercero, donde dice: «...los dos periodos en mismo presupuesto bienal», debe decir: «...los dos periodos de un mismo presupuesto bienal».

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local que disponía el envío a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación de ciertos datos municipales y provinciales.

Padecido errores en la inserción de dicha Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 66 y 67, correspondientes a los días 18 y 19 de marzo de 1959, se inserta de nuevo subsanados debidamente.

Datos municipales

Excelentísimos señores:

Los Jefes provinciales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los pre-

supuestos municipales «Ordinarios» y de «Urbanismo» de 1959, a la formación de la de los «Extraordinarios de gastos en vigor durante el año 1958»; y a la de la «Situación económica municipal referida al 31 de diciembre de 1958»; trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a las siguientes normas:

Ingresos y gastos

La modelación contendrá los mismos datos que la que se acompaña a esta Circular y con las dimensiones 40 centímetros de alto y 60 de ancho, según el modelo adjunto, para que haya uniformidad.

En una sola plana en columna vertical figurarán todos los datos de gastos y de ingresos del presupuesto como están en el modelo, y en las 16 columnas verticales siguientes se anotarán los nombres de cada Municipio, dejando las dos últimas para sumas «anterior» y «suma y sigue» o «total». Estas columnas tendrán 3 centímetros de ancho.

Extraordinarios y situación económica

Los extraordinarios los enviarán en la siguiente forma:

«Presupuestos extraordinarios» (uno por uno de «Gastos» aprobados y en vigor durante el año 1958).

Fecha de aprobación

Fin del presupuesto (obras etc.)

«Importe total primitivo

Gastado en 1958

«Resto por gastar en 31 de diciembre de 1958

«Presupuestos extraordinarios de gastos» (uno por uno) anteriormente a 1958 y en vigor aún, durante el mencionado año.

«Importe total primitivo con las modificaciones

Gastado solamente en 1958

Resto por gastar en 31 de diciembre de 1958

Fin del presupuesto (obras etc.)

Fecha de aprobación del presupuesto

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios y en los de la Situación Económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de Derecho: Hasta 1.000 habitantes, de 1.001 a 5.000, de 5.001 a 20.000, de 20.001 a 100.000 y de 100.001 y más habitantes. «Con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos.

Para determinar la población de Derecho de cada Municipio «se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el censo de la población de España de 1950, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales».

Cuando un presupuesto sea prórroga del aprobado el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un uno romano encerrado en un paréntesis, en esta forma (I).

Los datos referentes a todos los presupuestos «extraordinarios» deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de Administración Local, como «certificación».

Respecto a la situación económica (resumen de la liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir, sin excusa, en el término de «un mes» a los señores Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de Administración Local, «certificaciones de la liquidación de sus presupuestos de 1958, Deuda y Patrimonio», en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y los de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y «examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente» y con el mayor detenimiento, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente de que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la «Deuda en circulación» en 31 de diciembre de 1958; o sea, «al resto que quedara en dicha fecha, del total que se concertó, una vez que hayan sido desquitadas las cantidades que se hayan amortizado» hasta el 31 de diciembre referido; «sólo ha de tenerse por Deuda», en este caso, «la que provenga de operaciones crediticias», excluyendo, por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos, «que se enviarán directamente al ilustrísimo señor Jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio», y se comunicará por conducto reglamentario el haber realizado el envío a esta Dirección General, vencerá a los «tres meses» de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local el «cumplimiento más exacto» de la presente Circular, y propondrán a los señores Gobernadores civiles el envío de «comisionados» para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores se habrá de originar, «serán comprobados» los resúmenes y «reparadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo». Deberán cuidar de que figuren los datos de «todos los Municipios», y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares

Las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares enviarán los datos estadísticos de «Presupuestos ordinarios y extraordinarios y situación económica», en forma análoga a los Ayuntamientos; pero en el plazo de «dos meses», y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular para los datos municipales. Únicamente diferirán en los «Presupuestos ordinarios», que deberán remitir un resumen con iguales datos que los de los modelos adjuntos de los Municipios, y el cuaderno cuando se termine su impresión.

Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de Derecho

Independientemente del servicio de presupuestos, que rendirán a las Jefaturas Provinciales de Inspección y Asesoramiento y de Administración Local, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de Derecho remitirán, dentro del plazo de «dos meses» directamente al ilustrísimo señor Jefe de Estadística, los presupuestos ordinarios y de urbanismo del ejercicio económico corriente de 1959; resúmenes idénticos de ingresos y gastos, a los que se solicitan de los Jefes provinciales, y el cuaderno de presupuestos al terminar la impresión.

De acuerdo con la Orden de 14 de mayo de 1959, de la Presidencia del Gobierno (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20), el Ministerio de la Gobernación deberá preparar los datos presupuestarios de un modo análogo a los del Estado y Organismos autónomos, para la obtención de los totales de un modo homogéneo al de aquéllos, y por eso se precisan los resúmenes en la forma y extensión solicitados.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad para que, en su día, pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1959. — El Director general José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

Presupuestos municipales

ESTADO DE GASTOS			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO I Personal activo	Total del capítulo		(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
	Art. 1.º	Sueldos y remuneraciones cobradas en mano:				
		1.º Administración general				
		2.º Seguridad				
		3.º Sanidad y beneficencia				
		4.º Cultura				
		5.º Obras y servicios locales				
		6.º Desarrollo de la economía				
	Art. 2.º	Previsión y otras prestaciones:				
		1.º Montepío nacional				
	2.º Mutualidades y Montepíos locales					
	3.º Mutualidades y Montepíos laborales					
	4.º Seguros sociales					
	5.º Asistencia médico - farmacéutica y otras prestaciones					
CAPÍTULO II Material y diversos	Total del capítulo		(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
	Art. único ...	Gastos de los servicios:				
		1.º Administración general				
		2.º Seguridad				
		3.º Sanidad y beneficencia				
		4.º Cultura				
		5.º Obras y servicios locales				
	6.º Desarrollo de la economía					
CAPÍTULO III Clases pasivas	Total del capítulo		(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
	Art. 1.º	De la Corporación				
	Art. 2.º	De otro personal				
CAPÍTULO IV Deuda	Total del capítulo		(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
	Art. 1.º	Intereses:				
		1.º De Deuda emitida				
	2.º De anticipos y préstamos					
	Art. 2.º	Otros gastos de la Deuda				
CAPÍTULO V Subvenciones y participaciones en ingresos	Total del capítulo		(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
	Art. 1.º	Al Estado				
	Art. 2.º	A Corporaciones locales				
	Art. 3.º	A otros Organismos públicos				
	Art. 4.º	A servicios de economía autónoma				
	Art. 5.º	A particulares				
CAPÍTULO VI Extraordinarios y de capital	Total del capítulo		(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
	Art. 1.º	Inversiones no productoras de ingresos				
	Art. 2.º	Inversiones productoras de ingresos				
	Art. 3.º	Amortización de Deuda emitida				
	Art. 4.º	Amortización de anticipos y préstamos de entes públicos				
	Art. 5.º	Amortización de anticipos y préstamos de entidades de crédito				
	Art. 6.º	Deudas concedidas a terceros				
	Art. 7.º	Adquisición de valores y participación en capital de empresas				
	Art. 8.º	Aportaciones a presupuestos de capital				
CAPÍTULO VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos	Total del capítulo		(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
	Art. 1.º	Reintegrables				
	Art. 2.º	Indeterminados				
		Imprevistos				
CAPÍTULO VIII Resultas	Total del presupuesto ordinario					
	Total del capítulo		(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
	Art. 1.º	Obligaciones procedentes del último ejercicio				
	Art. 2.º	Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores				
Total del presupuesto refundido			(.....)	(.....)	(.....)	(.....)

NOTA.—El total de cada columna se obtendrá sumando solamente las cifras de las casillas sin paréntesis, que es igual a la Tamaño 53 x 40.

ordinarios.—Ejercicio 19

Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Sumas anteriores Pesetas	Suma y sigue Pesetas
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)

suma de los parciales encerrados en ellos.

Presupuestos municipales

ESTADO DE INGRESOS			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO I		Total del capítulo	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
Impuestos directos	Art. 1.º	Sobre el producto y renta				
	Art. 2.º	Sobre el capital				
CAPÍTULO II		Total del capítulo	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
Impuestos indirectos	Art. único	Impuestos indirectos				
CAPÍTULO III		Total del capítulo	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
Tasas y otros ingresos	Art. 1.º	Tasas por prestación de servicios				
	Art. 2.º	Tasas por aprovechamientos especiales				
	Art. 3.º	Contribuciones especiales				
	Art. 4.º	Arbitrios con fines no fiscales				
CAPÍTULO IV		Total del capítulo	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
Subvenciones y participaciones en ingresos	Art. 1.º	Del Estado				
	Art. 2.º	De Corporaciones locales				
	Art. 3.º	De otros Organismos públicos				
	Art. 4.º	De servicios de economía autónoma				
	Art. 5.º	De particulares				
CAPÍTULO V		Total del capítulo	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
Ingresos patrimoniales	Art. 1.º	Intereses				
	Art. 2.º	Participación en beneficios de empresas				
	Art. 3.º	Rentas de inmuebles				
	Art. 4.º	Otros ingresos				
CAPÍTULO VI		Total del capítulo	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
Extraordinarios y de capital	Art. 1.º	Enajenación de bienes no productores de ingresos				
	Art. 2.º	Enajenación de bienes productores de ingresos				
	Art. 3.º	Venta de valores y participaciones en capital de empresas				
	Art. 4.º	Emisión de Deuda				
	Art. 5.º	Anticipos y préstamos a entes públicos				
	Art. 6.º	Anticipos y préstamos a entidades de crédito				
	Art. 7.º	Aportaciones de otros presupuestos				
	Art. 8.º	Reembolso de Deuda				
CAPÍTULO VII		Total del capítulo	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
Eventuales e imprevistos	Art. 1.º	Reintegros				
	Art. 2.º	Multas				
	Art. 3.º	Eventuales				
	Art. 4.º	Imprevistos				
CAPÍTULO VIII		<i>Total del presupuesto ordinario</i>				
Resultas		Total del capítulo	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
	Art. 1.º	Existencia en Caja en 31 de diciembre de 196				
	Art. 2.º	Pendiente de cobro procedente del último ejercicio				
	Art. 3.º	Pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores				
Total del presupuesto refundido						

NOTA.—El total de cada columna se obtendrá sumando solamente las cifras de las casillas sin paréntesis, que es igual a la
 Tamaño 53 x 40.

ordinarios.—Ejercicio 19

										Sumas anteriores	Suma y sigue
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)
(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)	(.....)

suma de los parciales encerrados en ellos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de marzo de 1959 por la que se fijan los derechos de Registro para el presente año de las Compañías Mercantiles, Montepíos y Mutualidades, Cajas de Empresa y cualesquiera otra clase de Entidades que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad en régimen de colaboración.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Orden de este Ministerio de 16 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), en relación con el artículo octavo del Decreto de 13 de diciembre de 1943, sobre los derechos de registro de las Entidades que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad en régimen de colaboración, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 2 de marzo de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Previsión, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los derechos de registro de las Compañías Mercantiles, Montepíos y Mutualidades, Cajas de Empresas y cualesquiera otra clase de Entidades que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad en régimen de colaboración, se fijan para el año 1959 en 0,40 pesetas por asegurado que tuviera adscrito en primero de enero del referido año.

Los de los Igualatorios que practiquen únicamente las prestaciones sanitarias del Seguro, se fijan en 0,15 pesetas por asegurado.

Art. 2.º Las Entidades a que se refiere el artículo anterior, dirigirán a la Dirección General de Previsión (Registro de Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad) declaración jurada en la que hagan constar el número de asegurados que tuvieren adscritos en primero de enero del año 1959.

El importe de estos derechos se satisfará en el plazo y forma que se determine en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 2 de marzo de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5), y serán precisamente imputados a los gastos de Administración que dichas Entidades tengan legalmente autorizados por la práctica del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Art. 3.º Los derechos de registro de las Compañías Mercantiles, Montepíos, Mutualidades o cualesquiera otra Entidad que practique el Seguro Obligatorio de Enfermedad son independientes de aquellos que les corresponda satisfacer por la práctica de otros seguros o por la naturaleza de su persona jurídica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado a las Entidades Colaboradoras y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 11 de marzo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Paulina de la Revilla y Ahumada, Auxiliar de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria, apartado B), a doña Paulina de la Revilla y Ahumada, Auxiliar de la Justicia Municipal de 3.ª categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Granada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Ricardo Solá Esprú.

De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 62 del Reglamento de 8 de junio de 1956, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico forense de segunda categoría don Ricardo Solá Esprú, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenys de Mar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección Segunda.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 9 de Barcelona a don Avelino Rocas Nachón

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de febrero último, para la provisión en concurso de ascenso entre Secretarios de segunda categoría con título de Licenciado en Derecho, de la Secretaría del Juzgado Municipal número 9 de Barcelona,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado, de 16 de diciembre de 1955, ha tenido a bien nombrar Secretario de primera categoría de la Justicia Municipal, con el haber anual de cuarenta y dos mil pesetas y destino en el referido Juzgado a don Avelino Rocas Nachón, que en la actualidad presta sus servicios en el Juzgado Municipal número 1 de Gijón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda prorrogar la permanencia en el servicio activo de don José Vega Rubiera, Auxiliar de la Justicia Municipal

Con esta fecha se acuerda prorrogar su permanencia en el servicio activo, hasta completar los veinte años abonables para efectos de Clases Pasivas, el Auxiliar de la Justicia Municipal don José Vega Rubiera, con destino en el Juzgado Municipal de El Ferrol del Caudillo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1959 por la que se toma en consideración la petición de convenio formulada por las Agrupaciones de Industriales Comerciantes encuadradas en los Sindicatos Vertical de la Construcción Vidrio y Cerámica y Actividades Diversas para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava los artículos de vidrio y cerámica para el año 1959

Ilmo. Sr.: Las Agrupaciones de Contribuyentes encuadradas en los Sindicatos Vertical de la Construcción, Vidrio y Cerámica y Actividades Diversas, solicitan de este Ministerio les sea concedido el régimen de convenio para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan los artículos de vidrio y cerámica comprendidos en el apartado a) del epígrafe 11 de las Tarifas de los Impuestos sobre el Lujo.

Habida cuenta de que la petición de convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 28 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por los Sindicatos Vertical de la Construcción, Vidrio y Cerámica y Actividades Diversas para el establecimiento de régimen de convenio en la exacción del Impuesto sobre el Lujo que grava los objetos artísticos de vidrio y cerámica.

2.º Los contribuyentes encuadrados en los Sindicatos citados o en cualquier otro que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este convenio, adoptado por las Agrupaciones citadas con fechas 29 de septiembre de 1958 y 17 de diciembre del mismo año, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el Impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. El derecho de opción alcanza no sólo a los contribuyentes detallistas, sino también a los fabricantes o almacenistas por las ventas directas que realicen.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don Juan Ferrero Berenguer, don Ramón Grifé Bruguera, don Manuel Vila Vila y don Luis Sarrato Allué, Vocales propietarios; don Ignacio Mendoza Hernández, don Francisco Núñez Pérez, don Servando Martínez Jiménez y don Manuel Zardain, Vocales suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por el Ilmo. Sr. D. Francisco Alifonso Raga, don Vicente Morata Cernuda, don Marcelino Barrio Ruiz y don Bernardo Revuelta García, Vocales propietarios; don Antonio Cañas Trujillo, don Facundo Góngora Calera, don José María Rato Rodríguez San Pedro y don Juan Luis Marín Sainz, Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, a los diez días del siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se legaliza definitivamente el funcionamiento de Agencias de transporte.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de transporte:

Una Agencia de transportes domiciliada en Lérida, calle de Calvo Sotelo, núm. 48, sin sucursales; de cuya Agencia es titular don Ramón Peralta Vieillas, con título A. T.-114.

Una Agencia de transportes domiciliada en Felanitx, Via Arnesto Mestre, núm. 38, con sucursal en Palma de Mallorca, calle de Arturo Rizzi, núm. 30; de cuya Agencia es titular don Antonio Grimalt Adrover, con título A. T.-725.

Una Agencia de transportes domiciliada en Madrid, calle de Doce de Octubre, núm. 19, sin sucursales, denominada Transportes Berco; de cuya Agencia es titular don Angel Fernández del Río, con título A. T.-727.

Una Agencia de transportes domiciliada en Barcelona, calle de Ballén, núm. 58, con sucursal en Reus (Tarragona), calle de San Juan, núm. 22, de cuya Agencia es titular don Francisco de P. Baró Voltas, con título A. T.-726.

Madrid, 10 de marzo de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

...

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Fernando Meseguer Fernández la ocupación de una parcela y las obras construídas en la playa de Santiago de la Ribera (Murcia).

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Fernando Meseguer Fernández lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Fernando Meseguer Fernández la ocupación de una parcela de 86,20 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Santiago de Ribera, término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

...

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Domingo Jiménez Campillo la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular dentro del mar, en la playa de Los Alcázares.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Domingo Jiménez Campillo lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Domingo Jiménez Campillo la ocupación de una parcela de 80,89 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Miguel Aguilar González la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario en la playa de Santiago de la Ribera (Murcia).

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Miguel Aguilar González lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Miguel Aguilar González la ocupación de una parcela de 112,27 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Santiago de la Ribera, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Diego Fernández Henarejos Bastida la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares (Murcia).

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Diego Fernández Henarejos Bastida lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Diego Fernández Henarejos Bastida la ocupación de una parcela de 48,55 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Jua Bernal Martínez la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Juan Bernal Martínez lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Juan Bernal Martínez la ocupación de una parcela de 36,07 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Rafael García Ferrández la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Rafael García Ferrández lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Rafael García Ferrández la ocupación de una parcela de 51,75 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), así como las obras levantadas consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se expresan en la citada Orden.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña Ana Gayá Mayol la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Cala Fornells (Baleares).

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a doña Ana Gayá Mayol lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto.

Legalizar a favor de doña Ana Gayá Mayol la ocupación de una parcela de 4510 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de «Cala Fornells», término municipal de Galví (Mallorca), así como las obras levantadas, consistentes en muros y terrazas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican las obras que se determinan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de El Tenebrón (Salamanca)» al Ayuntamiento de El Tenebrón (Salamanca), que se compromete a ejecutarlas, por la cantidad de 92.471,30 pesetas, con alza del 37,5 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 67.251,86 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Galaroza (Huelva)» al Ayuntamiento de Galaroza (Huelva), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.099.000 pesetas, con alza del 15,77263 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 949.274,45 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del abastecimiento de Enate (Huesca)» a don Vicente Trallero Perera, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 280.002,88 pesetas, con alza de 3t.522,12 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 243.480,76 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el concurso de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua de La Coruña a «S. A. de Depuración de Aguas Degremont» y «Entrecanales y Távora, S. A.», solidaria y mancomunadamente, por su propo-

sición de solución B, por el importe de contrata de 44.044.728,87 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 47.643.242,76 pesetas, y en las condiciones que sirvieron de base al concurso y las siguientes adicionales:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base, con las variaciones introducidas en el mismo por la proposición elegida, en cuanto no resulten modificadas por las prescripciones de esta adjudicación.

2.ª Los adjudicatarios anticiparán el cemento y materiales metálicos necesarios para las obras.

3.ª El plazo total de ejecución de las obras será de veintisiete (27) meses, quedando los adjudicatarios obligados a hacer efectiva una sanción de mil (1000) pesetas diarias caso de incumplimiento.

4.ª Regirá el cuadro de precios número 1, que figura en la proposición elegida, considerados en sus distintos apartados, en sustitución del correspondiente del proyecto base. Y para cuadro de precios número 2 se considerará el que se obtenga dividiendo los precios del cuadro número 1 de la proposición, con el mismo criterio y proporcionalidad que se hizo en el proyecto base para las mismas unidades si las hubiere, o similares. Pudiendo llegarse a establecer alguna repartición contradictoria, en el caso de nuevas unidades que fueren por completo diferentes de las del proyecto base.

5.ª Los tubos a instalar en la impulsión se probarán con el coeficiente dos (2). Y los de las restantes conducciones con coeficiente uno con seis décimas (1,6).

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Villegas (Burgos)» al Ayuntamiento de Villegas (Burgos), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 842.000 pesetas, con alza del 60.031033 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 526.147,95 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Fortaleny (Valencia)» a «Construcciones Aldanondo. Sociedad Anónima», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 790.000 pesetas, con alza del 61.992314 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 487.677,46 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Llansa (Gerona)» a don Marcial Adroher Sala, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.353.145,84 pesetas, con alza del 34 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 1.756.078,99 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Tierga (Zaragoza)» al Ayuntamiento de Tierga, en la cantidad de 670.500 pesetas, con alza del 30.724735 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 512.909,82 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Vitoria del Henar (Valladolid)» al Ayuntamiento de Vitoria del Henar, en la cantidad de 719.804,22 pesetas, con alza del 11,999996 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 642.682,36 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en dicha subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de aguas de Almarza (Soria)» a don Félix Irigoyen Uribe, en la cantidad de 1.019.000 pesetas, con alza del 34,770166 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 756.102,06 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas para el abastecimiento de la aldea de La Hoya del Peral, t. m. de Salvacañete (Cuenca)», a don Esteban Pérez Martín, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 286.590,56 pesetas, con alza del 25 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 229.272,45 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Montroy (Valencia)» a don Jesús Tomás Cervera, en la cantidad de 1.393.000 pesetas, con alza del 40,117121 por

100 sobre el presupuesto de contrata de 994.168,30 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Legaña (Oviedo)» a don Angel Suárez Fernández, en la cantidad de 833.940 pesetas, con alza del 32.996088 por 100 sobre el presupuesto de contrata, de 627.041 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de Campo de Cuéllar (Segovia)» a don Santiago Sanz de la Calle, que se compromete a ejecutarlas en la cantidad de 963.600 pesetas, con alza del 84.99254 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 520.885,87 pesetas, y con arreglo a las condiciones que rigieron en dicha subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Proyecto de replanteo previo del local destinado a garaje en las instalaciones para la ejecución de sondeos» a don Manuel Martínez de Guevara, en la cantidad de 899.710,25 pesetas, con alza del 23.4203 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 728.980,77 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Distribución de aguas de Puig (Valencia)» al Ayuntamiento de Puig (Valencia), en la cantidad de 1.199.999 pesetas, con alza del 6,577553 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 1.125.939,67 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que sirvieron de base a dichas subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a la villa de Triacastela (Lugo)» a don José Amil López, en la cantidad de 761.260,70 pesetas, con alza del 29.989996 por 100 sobre el presupuesto de contrata, de 585.630,22 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Portela, Ayuntamiento de San Martín de Valdeorras (Orense)», a don Angel Diaz Caveda, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 682.117 pesetas, con alza del 25.999806 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 541.363,53 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Piedrabuena (Ciudad Real)» a don Tomás Amorín Deigado, en la cantidad de 1.039.380 pesetas, con alza del 18.99893 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 873.436,43 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en dicha subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento y distribución de Masanes, Ayuntamiento de Saldes (Barcelona) al Ayuntamiento de Saldes, que se compromete a ejecutarlas en la cantidad de 611.086,66 pesetas, con alza del 85,2486 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 329.873,19 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el concurso de las obras del «Proyecto de replanteo del pantano de Boadella (Gerona)» a «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, S. A.», por la cantidad de 83.232.880,69 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 76.996.189,35 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en el concurso y la especial de que antes de primero de julio de 1960 deberá tener instalada y en disposición de funcionar toda la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el hormigonado de la presa.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Distribución de agua de Uceda, Ayuntamiento de Riente (Santander), a don Eleuterio López Alonso en la cantidad de 350.000 pesetas, con alza del 23.30234 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 283.855,12 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Proyecto de riego de la zona Bescano-Salt con aguas del río Ter (Gerona)» a don Iván García Tomé, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 12.100.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 13.409.306,57 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de saneamiento de Arre (Navarra)» a doña Jesusa Ruiz de Gauna, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 193.600 pesetas, con alza del 49.99624 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 129.069,90 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Arre (Navarra)» a doña Jesusa Ruiz de Gauna, viuda de T. Aragón, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 387.676,73 pesetas, con alza del 40 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 276.911,95 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Guadalaviar (Teruel)» al Ayuntamiento de Guadalaviar (Teruel), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 604.687,83 pesetas, con alza del 30 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 465.144,49 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Reforma de la red interior de distribución de agua de Avila» al Ayuntamiento de Avila, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 9.312.620,27 pesetas, con alza del 15 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 3.097.930,67 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Barrios de Luna (León)» al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 691.825,51 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 691.825,65 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Villagordo del Marquesado (Cuenca)» a don Justo Fernández Sánchez, en la cantidad de 652.550 pesetas, con alza del 34.983066 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 483.431,01 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en dicha subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de agua para el abastecimiento de Lumbrales (Salamanca)» al Ayuntamiento de Lumbrales (Salamanca), en la cantidad de 1.600.000 pesetas, con alza del 6.567716 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 1.501.392,79 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en dicha subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento y distribución de agua a Gessa (Lérida)» al Ayuntamiento de Gessa, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 206.889,18 pesetas, con alza del 35 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 153.251,25 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en dicha subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Juncosa de las Garrigas (Lérida)» al Ayuntamiento de Juncosa de las Garrigas, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.035.116 pesetas, con alza del 84.189924 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 630.438.30 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de agua para el abastecimiento de Celorio, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo)» a don Angel Díaz Caveda, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 893.900 pesetas, con alza del 27.99972 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 698.360.91 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Chera (Valencia)» a don Sebastián García Bolea, en la cantidad de 666.185 pesetas, con alza del 27.125287 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 524.038.15 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en dicha subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Distribución de aguas y saneamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), primera fase», a «Empresa Constructora Redolat, S. A.», en la cantidad de 5.593.000 pesetas con alza del 25.2489213 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 4.465.507.52 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Navelgas, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo)» a don Alfonso Coppa Fernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 482.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 482.902,55 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a los Barrios de Ergoyen y Olagorta, Ayuntamiento de Gamiz, Fica (Vizcaya)», a don José Miguel Zárata Galdós, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 959.540 pesetas, con alza del 9.993741 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 872.358.73 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Caralps (Gerona)» a «Font y Urtós, S. C.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.108.414,32 pesetas, con alza del 58.5 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 699.315,03 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Autol (Logroño)» al Ayuntamiento de Autol, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.696.999 pesetas, con alza del 9.948417 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 1.543.450.15 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Salas de los Infantes (Burgos)» a don José Castrillo Alameda, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 915.087,14 pesetas, con alza del 18.702823 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 770.905,96 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de aguas de Soraurén (Navarra)» a don Enrique Pérez Barrachina, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 62.823 pesetas, con alza del 48 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 414.069,60 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de aguas para Seo de Urgel (Lérida)» al Ayuntamiento de Seo de Urgel, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.919.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.919.900,39 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

ORDEN de 4 de marzo de 1959 por la que se crea una plaza de Jefe de Negociado en la plantilla dependiente de la Sección de Modernización de Carreteras y la amortización de otra en la Dirección Facultativa del extinguido Plan de Modernización de Carreteras.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) ha sido suprimida la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras y creada la Sección de Modernización de Carreteras, dependiente de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, disponiéndose en su artículo 6.º que la citada Dirección propondrá las disposiciones complementarias que procedan sin que en ningún caso el acoplamiento de personal que exijan las modificaciones introducidas pueda implicar aumento alguno de plantilla. En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, a propuesta del expresado Centro directivo, la creación de una plaza de Jefe de Negociado dependiente de la meritada Sección y nombrar para desempeñar dicho cargo al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Rodero Rodero, que se hallaba afecto al extinguido Plan de Modernización de Carreteras, amortizándose la plaza que el mismo desempeñaba en dicho Plan en compensación de la que se crea por esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de febrero de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial el Colegio de «San José», de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Rector del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «San José», de Cuenca, en súplica de autorización oficial como centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser autorizado oficialmente.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «San José», de Cuenca.

Segundo.—En el indicado centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje para la Rama de la Construcción, en su especialidad de Albañilería.

Tercero.—Los planes de estudios a seguir en dicho centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre, respectivamente), así como los establecidos para los grupos 2.º y 3.º por Orden de 12 de diciembre de 1958, publicada en el «Boletín del Ministerio» de 8 de enero de 1959.

Cuarto.—El citado centro disfrutará de los beneficios inherentes a los centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 2 y 4, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a los establecido en los números 5 y 6 de la misma disposición.

Quinto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de Cuenca, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de marzo de 1959 por la que se asigna una plaza de Profesor adjunto a la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956, por la que se crearon 200 plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto asignar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada una plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Técnica anatómica», cuya dotación será satisfecha con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 43, del vigente presupuesto del Departamento, conforme a lo prevenido en el artículo tercero de la citada Ley de 17 de julio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1959.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de marzo de 1959 por la que se concede a don Manuel González de la Peña y Alonso Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel González de la Peña y Alonso Fernández; y

Resultando que el Consejo Local y personal técnico y subalterno del Banco de España, en Jerez de la Frontera, ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor González de la Peña y Alonso Fernández, que ha prestado servicios continuos en el Banco de España por cerca de cincuenta años, compartiendo su trabajo e imponiendo su influencia y voluntad en favor de la clase humilde y de la infancia, y consiguiendo la organización de la «Asociación Jerezana de Caridad», fundando la «Anunciadora Benéfica» y un refugio para niños, y el «Patronato de Jóvenes Obreras de San Bosco», en donde reciben educación niñas recogidas;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación de Trabajo de Cádiz dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que cuantos hechos y circunstancias quedan expuestos están comprendidos en los apartados d) y j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para cumplimiento del Decreto de 14 de marzo del mismo año:

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, y de conformidad con el dictamen de la indicada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Manuel González de la Peña y Alonso Fernández la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata de primera clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 9 de marzo de 1959 por la que se concede a don Manuel Hortelano Moreno la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz, sobre concesión de la medalla del Trabajo a don Manuel Hortelano Moreno; y

Resultando que el personal del Banco Hispano Americano, sucursal de Cádiz, ha solicitado de este Ministerio se conceda dicha condecoración al señor Hortelano Moreno. Apoderado del referido establecimiento bancario, en razón a las circunstancias relevantes que en el mismo concurren, que con su asiduidad, competencia y buen comportamiento, ha sido exponente de laboriosidad y de buen ejemplo para con sus inferiores, logrando un mejoramiento del servicio, habiendo prestado servicio en la entidad desde el año 1908 hasta el día de su jubilación en el año 1957;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación de Trabajo de Cádiz dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición;

Considerando que los hechos expuestos acreditan la constancia en el ejercicio de una profesión con relevante laboriosidad, mérito recogido en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para ejecución del Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Hortelano Moreno la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 7 de marzo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de febrero del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan de la Vega Palenzuela y don Luis Dalmáu Parra.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la alegación previa de incompetencia jurisdiccional, dando lugar a la de la falta de legitimación activa de los recurrentes, formuladas ambas por el representante de la Administración, y sin hacer pronunciamiento en cuanto al fondo, debemos declarar y declaramos

la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan de la Vega Palenzuela y don Luis Dalmáu Parra contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 9 de diciembre de 1957, desestimatoria del extraordinario de revisión interpuesto por la Comisión distribuidora del Plus de Cargas Familiares de la empresa «Compañía Auxiliar de Transportes, S. A.», contra la dictada por la Dirección General del Ramo el 24 de abril del propio año, confirmando en alzada acuerdos de la Delegación Provincial de Madrid, recaídos en expedientes de reclamación relativos a don José Moreno Martínez y don Andrés Calvo Martínez, y declarando que los trabajadores enfermos tienen derecho al percibo del indicado plus en tanto cobren la indemnización de nueve meses del Seguro Obligatorio de Enfermedad y de dos años y medio de la Mutualidad Laboral correspondiente; sin expresa imposición de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertara en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José Cordero de Torres.—Ignacio S. de Tejada.—Manuel Docavo.—José F. Hernando.—Rubricados.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Huesca, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», domiciliada en Zaragoza, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica desde la subestación transformadora que «Hidroeléctrica, S. A.» posee en Huesca hasta el complejo industrial de Etino-Química, en Monzón. La longitud será de 60 kilómetros; tensión, 45 kV.; trifásica, de doble circuito; conductor aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección total.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Huesca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Huesca de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una fábrica de yeso, con capacidad de producción de 1.500 toneladas métricas anuales, situada en el paraje de «Homs», del término municipal de Rasquera (Tarragona), solicitada por don Ramón Videllet Andréu.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Videllet Andréu, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de yeso con capacidad de producción de 1.500 Tm. anuales en el paraje de Homs, del término municipal de Rasquera (Tarragona);

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a don Ramón Videllet Andréu para instalar una fábrica de yeso, con capacidad de producción de 1.500 Tm. anuales, en el paraje de Homs, del término municipal de Rasquera (Tarragona), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado será leña o carbón no intervenido.

3.ª La instalación se adaptará al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

4.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

5.ª La maquinaria empleada en la instalación será de procedencia nacional.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, por delegación, Rafael Carbonell Atard.

Sr. Ingeniero-jefe del Distrito Minero de Barcelona.

ORDENES de 5 de marzo de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.613, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre la Sociedad Mercantil Colectiva «Minas de Articutza», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra el acuerdo del Gobernador Civil de Navarra de 28 de enero de 1957, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Mercantil Colectiva «Minas de Articutza» contra el acuerdo del Gobernador Civil de Navarra, de veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete y contra la Orden del Ministerio de Industria de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, que fijó como precio justo de indemnización de la expropiación de las minas «Paquita» y «Segunda», pertenecientes a dicha Sociedad, la suma de sesenta mil pesetas, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos y Orden ministerial, que declaramos firmes y subsistentes, absolviendo, en su consecuencia, a la Administración pública; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de febrero de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.243, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Chocolate Suchard, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de diciembre de 1956, se ha dictado, con fecha 2 de febrero último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chocolat Suchard, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, que concedió a «Sucedores de Matías López, S. A.», la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número trescientos dos mil novecientos cinco, «SVYLKA», para distinguir aceites y grasas comestibles, embutidos y demás productos derivados del cerdo, extractos, jugos, salsas, condimentos, especias, leche en todas sus formas, quesos, mantequillas, yoghurtos, margarinas y demás derivados lácteos, frutos secos, conservas vegetales, de pescados, salazones de todas clases, y en general productos alimenticios en todas sus formas y variaciones; debemos revocar y revocamos la expresada resolución ministerial, dejando sin efecto el registro de marca por la misma concedido.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de marzo de 1959 por la que se nombran Comisiones para juzgar los trabajos presentados a los concursos convocados para conmemorar la festividad de San Isidro Labrador.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de mayo de 1958, se convocó un concurso para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios, con el fin de impulsar la investigación y divulgación de las distintas ramas de la producción agraria.

La propia Orden dispone que el Ministerio de Agricultura designará la Comisión o Comisiones que estime conveniente para adjudicar los premios establecidos. Por ello, y atendiendo las razones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Comisión que con arreglo al artículo quinto de la Orden ministerial de 12 de mayo de 1958 ha de calificar los trabajos presentados para optar a los premios denominados «Premios Nacionales de Investigación Agraria», estará formada: Presidente, el Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria; Vocales: Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, ilustrísimo señor Subdirector de Capacitación Agraria, el señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y como Secretario, el Jefe de la Sección de Capacitación de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Art. 2.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales de Prensa Agrícola», estará integrada por el Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, como Presidente; el ilustrísimo señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente; como Vocales: el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General de Prensa, un representante de la Dirección General de Agricultura, un representante de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial; un representante de la Dirección General de Ganadería, y como Secretario, el de la Sección de Capacitación de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Art. 3.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales para Maestros Nacionales» estará integrada por el Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, como Presidente; el Ilmo. Sr. Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como Vocales: el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización y un representante del Servicio Español del Magisterio, actuando de Secretario, el de la Sección de Capacitación de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Art. 4.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales de Oficios Agrícolas» estará integrada por el Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, como Presidente; el ilustrísimo señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como Vocales, el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General del Instituto Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, actuando como Secretario, el de la Sección de Capacitación de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Las Comisiones designadas deberán actuar con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 12 de mayo de 1958 y a cuantas normas que en ejecución de aquella se dicten por la Presidencia de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 7 de marzo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Baena, provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Baena, provincia de Córdoba; y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Baena (Córdoba), designando para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, que redactó el proyecto de clasificación, con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, datos recogidos para la clasificación de los límites, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, y una vez oídas las opiniones de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el periodo de exposición pública y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las Autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que fué favorablemente informado por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Baena, provincia de Córdoba, por la que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Córdoba a Jaén.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.)

Cordel de Córdoba a Granada.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), excepto en el tramo coincidente con la vía de circunvalación, cuya anchura es de quince metros (15 m.).

Cordel de Castro a Porcuna.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Cordel de Bujalance a Granada.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Vereda de Baena a Cañete.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda de Baena a Jaén.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda de Córdoba a Valenzuela.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda de Guadajoz.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda de Albendín a Santiago.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda de Baena a Valenzuela y Porcuna.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda de Baena a Cabra.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda de los Metedores.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda de los Metedores a Carteya.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), correspondiendo a este término solamente la mitad, por llevar como eje la línea divisoria con el de Cabra.

Vereda de Cañete a Las Gavias.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Colada a Nueva Carteya.—Su anchura es de ocho metros (8 m.).

Colada de Gilena.—Su anchura es de ocho metros (8 m.).

Colada del Carril de los Coches.—Su anchura es de ocho metros (8 m.).

Colada de Carcabuey.—Su anchura es de ocho metros (8 m.).

2.º Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud, abrevaderos, descansaderos y demás características que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o de necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 7 de marzo de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Luque, provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Luque, provincia de Córdoba; y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Luque (Córdoba), encomendándose la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Federico Villora-García, y la revisión de los enlaces con los términos limítrofes al Perito Agrícola don Juan Antonio Jiménez Barrejón, redactándose por ambos funcionarios el proyecto de clasificación, con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, trabajos realizados para la clasificación de los términos colindantes e información testifical, practicada en el Ayuntamiento;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935, y la disposición transitoria de a Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protestas ni reclamación alguna durante el período de exposición pública y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las Autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que fué favorablemente informado por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Luque, provincia de Córdoba, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Colada del Camino Real de Granada.—Su anchura es de seis metros (6 m.).

Colada de la Fuente de Luque.—Su anchura es de seis metros (6 m.).

Colada de la Fuenseca.—Su anchura es de seis metros (6 m.).

Colada de Aljama o de los Pozuelos.—Su anchura es de seis metros (6 m.).

Colada de Zuheros a Priego.—Su anchura es de seis metros (6 m.).

Colada de Luque a Zuheros.—Su anchura es de seis metros (6 m.).

Vías pecuarias excesivas

Cordel de Córdoba a Granada.—Su anchura legal es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.), y queda reducido a la anchura que fije la Dirección General de Ganadería, en relación con los términos limítrofes, una vez ultimado el plan general de clasificaciones de la provincia.

Vereda de los Metedores.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y queda reducida a seis metros (6 m.), declarándose enajenable el resto.

Vereda Marchaniega.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y queda reducida a seis metros (6 m.), declarándose enajenable el resto.

Vereda del Catalán.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y queda reducida a seis metros (6 m.), declarándose enajenable el resto.

Abrevaderos necesarios

Abrevadero de la Fuente de Luque.—Está situado en la Colada del mismo nombre y tiene una superficie de diez áreas (10 as.).

Abrevadero de la Fuente de Marbella.—Está situado en la vereda de Los Metedores y tiene una superficie de veinte áreas (20 as.).

Abrevadero de Pozo de la Asomada.—Está situado en la vrdá Marchaniega y tiene una superficie de veinte áreas (20 as.).

2.º Las vías pecuarias y abrevaderos que se clasifican tendrán la dirección, longitud y demás características que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias y abrevaderos que se describen en el proyecto y a la parcelación de las declaradas «excesivas», no pudiendo éstas ser ocupadas mientras no se efectúe su enajenación en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDENES de 27 de febrero de 1959 por las que se autoriza el cambio de propiedad y la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, na tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Las concesiones se otorgán por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio

de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), y en época de veda, a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marítima, de acuerdo con las expresadas normas.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.º Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Manuel Lago Mayo.—Denominación: «Lourdes núm. 2». Emplazamiento: Entre Piedras do Río y Punta de San Antón (ría de Muros).

Don Otilio Pérez Corbacho.—Denominación: «Conchiña número 4». Emplazamiento: Entre Punta Moscardiño y la Golfeta (ría de Arosa).

Doña María Varela García.—Denominación: «T. Ames». Emplazamiento: Entre Punta Armenteiro y Punta de la Yerba (ría de Betanzos).

Don José González Pereira.—Denominación: «Virgen del Carmen» y «Virgen de los Milagros». Emplazamiento: Etnere Galíñero y Punta Chastellas (ría de Arosa).

Don José Triñanes Blanco.—Denominaciones: «T. B. número 1» y «T. B. núm. 2». Emplazamiento: Entre Punta Casilla y Punta Ostral (ría de Arosa).

Don Amador Gómez Cobas.—Denominaciones: «Amagobas número 1», «Amagobas núm. 2» y «Amagobas núm. 3». Emplazamiento: Entre Punta Chapelisa y Castillo de Rañde (ría de Vigo).

Doña Blanca Fariña Cisneros.—Denominaciones: «Fariña número 1», «Fariña núm. 2», «Fariña núm. 3», «Fariña núm. 4», «Fariña núm. 5», «Fariña núm. 6», «Fariña núm. 7», «Fariña número 8», «Fariña núm. 9», «Fariña núm. 10», «Fariña número 11» y «Fariña núm. 12». Emplazamiento: Paralelamente al dique de abrigo «Barrié de la Maza» (puerto de La Coruña).

• • •

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de don Francisco Domínguez García y don Francisco López Silva, vecinos de Boiro (La Coruña), en la que solicitan la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don Manuel Casais Abal las concesiones de los viveros flotantes de mejillones denominados «D. L. núm. 3» y «D. L. núm. 4», que les fueron concedidas por Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 316);

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además han sido acreditadas las transmisiones de la propiedad de referencia mediante los oportunos documentos privados de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la Regla 14.ª de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en consecuencia declarar a don Manuel Casais Abal concesionario de los viveros flotantes de mejillones de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en las citadas Ordenes ministeriales de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco y don Manuel Domínguez García, vecinos de Boiro (La Coruña), en la que solicitan la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don Manuel Casais Abal la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «F. M. núm. 2», que les fué concedida por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 16 de 1955);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante el oportuno documento privado de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la Regla 14.ª de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en consecuencia declarar a don Manuel Casais Abal concesionario del vivero flotante de mejillones de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

ORDEN de 10 de marzo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.039, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Pedro Martínez Guijarro, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Ministerio de Comercio de 3 de septiembre de 1957, sobre sanción de cierre de fábrica de harinas por tres meses y pago de la liquidación de precintos, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar en parte al recurso interpuesto por don Pedro Martínez Guijarro contra la Orden del Ministerio de Comercio de 3 de septiembre de 1957, debemos revocar y revocamos dicha Orden en cuanto se impuso la sanción de abono de 138.000 pesetas como liquidación de precintos, y conformarla en cuanto declaró la responsabilidad del recurrente por una infracción de las normas de abastecimiento, con cierre de su fábrica por tres meses y abono de 5.400 pesetas por el mencionado concepto, con devolución al interesado del exceso satisfecho a causa de la efectividad de la resolución ahora modificada, y sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1959.

• ULLASTRES

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de marzo de 1959 por la que se convocan oposiciones para proveer trece plazas en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: La existencia de vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos aconseja la convocatoria de las correspondientes oposiciones para la provisión de las mismas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 del Decreto de 24 de julio de 1947.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convocan oposiciones para proveer trece plazas en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, dotadas con el haber anual de 21.480 pesetas, cuyas plazas corresponden: cinco, a la Sección de Archivos; siete, a la de Bibliotecas, y una, a la de Museos

Las vacantes objeto de estas oposiciones son las siguientes:

Archivos

Asturias (Gijón):

Archivo Subdelegación de Hacienda	1
Biblioteca Pública	1

León:

Archivo Delegación de Hacienda...	1
Biblioteca Facultad de Veterinaria	1

Sevilla:

Archivo General de Indias	3
	5

Bibliotecas

Córdoba:

Biblioteca Pública	1
Biblioteca Facultad de Veterinaria.	1

Coruña (Santiago):

Biblioteca de la Universidad...	2
---------------------------------	---

Murcia:

Biblioteca de la Universidad	1
-------------------------------------	---

Sevilla:

Biblioteca de la Universidad	1
-------------------------------------	---

Valencia:

Biblioteca de la Universidad	1
-------------------------------------	---

Zaragoza:

Biblioteca de la Universidad	1
	7

Museos

Córdoba:

Mus. c Arqueológico	1
----------------------------	---

Segundo El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias deberán ser dirigidas al Director general de Archivos y Bibliotecas y presentadas o remitidas al Registro General del Departamento, acompañando a las mismas justificantes de haber satisfecho 200 pesetas por derechos de examen y 50 pesetas por formación de expediente

Tercero. Para ser admitidos en estas oposiciones, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener aprobados los estudios precisos para la obtención del título de Doctor o Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio habitual de su profesión.
- e) Ser adicto al Movimiento Nacional.
- f) Los eclesiásticos precisarán la autorización de su respectivo Prelado.
- g) Las opositoras menores de treinta y cinco años de edad deberán haber cumplido el servicio social de la mujer, si no estuvieran exentas del mismo.

Los solicitantes deberán manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente detalladas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado en esta Orden para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las listas de aspirantes admitidos y la de los excluidos. Estos podrán recurrir, si consideraran infundada la exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Cuarto. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará por el Ministerio el Tribunal calificador de estas oposiciones, y se constituirá en la siguiente forma:

- a) Un Tribunal común para los ejercicios de la primera parte de la oposición.
- b) Tres Tribunales especiales, uno para cada Sección, encargados de calificar los ejercicios de la segunda parte.

Quinto. El Tribunal previsto en el apartado a) estará formado por un Presidente y seis Vocales, dos para cada Sección, y sus respectivos suplentes, y deberá quedar constituido dentro de los diez días siguientes a la publicación de su nombramiento.

Sexto. Los Tribunales especiales estarán constituidos cada uno por un Presidente y cuatro Vocales y sus respectivos suplentes; de estos Vocales, dos de ellos serán los mismos que hayan formado parte por cada Sección en el Tribunal común.

Estos Tribunales serán convocados antes de comenzar la oposición por el Presidente de Tribunal común, a fin de redactar el cuestionario que ha de regular el ejercicio I de la segunda parte de la oposición. Para las demás actuaciones serán convocados por el Presidente respectivo.

Séptimo Los Tribunales serán designados libremente por este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archi-

vos y Bibliotecas. Actuará de Secretario de cada uno de ellos el Vocal que sea más moderno en el Escalafón

Octavo Dentro del plazo de diez días señalado para la constitución del Tribunal común, los Jueces que no puedan ejercer su cargo enviarán su renuncia al Presidente del mismo para que proceda a su sustitución.

Una vez comenzados los ejercicios no podrán ser sustituidos los miembros del Tribunal por ningún concepto.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en el caso previsto en el número 2 del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, siguiendo el procedimiento señalado en los números 3 y 4 de dicho artículo 8.º y de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del expresado Decreto.

Noveno. El Tribunal común suspenderá su actuación definitivamente tan pronto haya calificado a los opositores en los ejercicios de la primera parte, entregando la calificación de los mismos a los Presidentes de los Tribunales de cada Sección.

Décimo Los Tribunales especiales se disolverán al terminar los ejercicios correspondientes de la segunda parte de la oposición, en cuyo momento publicarán las listas de opositores aprobados y entregarán la documentación en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

En las listas redactadas por estos Tribunales no podrá figurar mayor número de opositores que el de vacantes convocadas para cada Sección, y expresarán la puntuación que hayan obtenido en todos los ejercicios de la segunda parte de la oposición. Bajo ningún concepto podrán figurar en dichas listas, con o sin puntuación, los opositores a quienes no corresponda plaza como resultado de aquélla.

Undécimo Los ejercicios de la primera parte de la oposición, comunes a todos los opositores, serán los siguientes:

I.—Traducción, sin diccionario, de un texto en francés o italiano moderno, en prosa, a elección del opositor, igual para todos los opositores dentro de cada idioma, sacado a la suerte tanto el autor como el texto en el momento de comenzar el ejercicio. Habrán de traducirse un mínimo de cuatrocientas palabras en el plazo máximo de dos horas.

II.—Traducción, con diccionario, de un texto en inglés o alemán moderno, en prosa, a elección del opositor, igual para todos los opositores dentro de cada idioma y sacado a la suerte tanto el autor como el texto en el momento de comenzar el ejercicio. Deberá traducirse un mínimo de cuatrocientas palabras en el plazo máximo de tres horas.

III.—Ejercicio escrito sobre dos temas, sacados a la suerte, del programa que se publica a continuación de la presente Orden, integrado por veinte temas sobre legislación y organización de la Administración Pública española en general; de la especial del Ministerio de Educación Nacional, con particular detalle de las Direcciones Generales de Archivos y Bibliotecas y Bellas Artes; de la legislación y organización de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y Centros y Servicios dependientes

del mismo; de los peritajes de la competencia del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y, finalmente, del régimen administrativo de los Centros del Estado en cuanto a personal y material se refiere. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de cuatro horas.

IV.—Esta primera parte de la oposición será calificada mediante una sola nota de apto o no apto para cada uno de los tres ejercicios, debiendo publicarse la lista de opositores aprobados en el mismo día o al siguiente de terminar cada ejercicio.

Duodécimo. Los ejercicios de la segunda parte de la oposición serán distintos para cada una de las tres Secciones de Archivos, Bibliotecas y Museos y Juzgados por Tribunales especiales en la siguiente forma:

A) Sección de Archivos

I.—Desarrollo, durante cuatro horas como máximo, de dos temas sacados a la suerte entre los treinta que se dan a conocer en el momento de comenzar la oposición, y que versarán sobre Diplomática; instalación, administración y organización de Archivos; conservación y reproducción de documentos y sobre la función docente y pedagógica de los Archivos.

II.—Transcripción, catalogación y comentario paleográfico y diplomático de un documento medieval, en latín, con abreviaturas de los siglos X al XII, sacado a la suerte. Se permitirá el uso de diccionario. Plazo máximo, cinco horas.

III.—Transcripción, catalogación, comentario paleográfico, diplomático, histórico y jurídico de un documento en castellano de los siglos XIII al XV. Plazo máximo, cuatro horas.

IV.—Transcripción, catalogación y comentario paleográfico, diplomático, histórico y jurídico de un documento de los siglos XVI o XVII, en castellano. Plazo máximo, cuatro horas.

V.—Catalogación, comentario diplomático, histórico y jurídico de un documento de los siglos XVIII al XX de un expediente y de un sello. Plazo máximo, cuatro horas.

VI.—Estos ejercicios serán escritos e iguales para todos los opositores, y se elegirán a la suerte los documentos y temas sobre los que hayan de versar. Cada ejercicio se calificará al final del mismo con un máximo de seis puntos. Las calificaciones se publicarán inmediatamente después de acordadas. Será causa de eliminación una puntuación inferior a tres en cualquiera de estos ejercicios.

B) Sección de Bibliotecas

I.—Desarrollo, durante cuatro horas como máximo, de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a suerte entre los treinta que se den a conocer en el momento de comenzar la oposición, y versarán sobre Historia de la Escritura, del Libro y de las principales Bibliotecas del mundo, con preferencia de las españolas, sobre bibliografía, biblioteconomía y documentación.

II.—Transcripción y comentario paleográfico y estilístico de una página, o parte de ella que forme sentido, de un manuscrito latino y con abreviaturas anterior al siglo XV, y de otra página, o parte de ella que forme sentido, de un manuscrito latino y con abreviaturas de los siglos XV o XVI. Los textos serán los mismos para todos los opositores, que tra-

bajarán sobre fotocopias, pudiendo utilizar el diccionario latino y consultar el original a vista de los Jueces. Plazo máximo, cinco horas.

III.—Catalogación de un manuscrito medieval y de un incunable en latín. Se podrán utilizar las vigentes Instrucciones de Catalogación. Plazo máximo, cuatro horas.

IV.—Catalogación, clasificación decimal universal y diccionario de cinco libros modernos, dos de ellos en idioma distinto del español. Se podrán utilizar las vigentes instrucciones de catalogación, las tablas de la clasificación decimal universal y las reglas para la asignación de epígrafes del catálogo-diccionario. Plazo máximo, cuatro horas.

V.—Catalogación de cuatro piezas—una de música, un grabado, un mapa y un disco—, para lo que podrán utilizarse las vigentes instrucciones, y redacción de un asiento del Registro provisional de la Propiedad Intelectual y otro del Depósito legal. Plazo máximo, cuatro horas, pudiendo utilizar los respectivos textos legales.

VI.—Estos ejercicios serán escritos, y a los opositores se les adjudicarán por suerte las piezas sobre las que hayan de trabajar, excepto en el I y V, en los que fotografías y temas serán iguales para todos. Cada ejercicio se calificará al final del mismo, con una puntuación máxima de seis, siendo causa de eliminación la nota inferior a tres puntos en cualquier ejercicio.

C) Sección de Museos

I.—Desarrollo, durante cuatro horas como máximo, de dos temas sacados a suerte entre los treinta que se den a conocer en el momento de convocar la oposición, y versarán sobre Prehistoria, Arqueología, Epigrafía Numismática, Historia del Arte, Artes Industriales y Museología y Administración.

II.—Transcripción, lectura, traducción y comentario de tres inscripciones latinas o árabes, a elección del opositor, que podrán ser de las Edades Media y Moderna. Los textos serán los mismos para todos los opositores, que trabajarán sobre fotografías, debiendo mencionar los repertorios y fuentes que considere convenientes para el estudio exhaustivo de las piezas que el Tribunal pueda poner a su disposición. Plazo máximo, cinco horas.

III.—Clasificación razonada y redacción de las cédulas del catálogo sistemático de tres objetos de Prehistoria y Edad Antigua, de los cuales uno será una moneda. Los opositores podrán utilizar las instrucciones. Plazo máximo, cuatro horas.

IV.—Clasificación y redacción de las cédulas del catálogo sistemático de tres objetos de las Edades Media y Moderna, de los cuales uno será moneda. Los opositores podrán utilizar las instrucciones. Plazo máximo, cuatro horas.

V.—Reconocimiento y comentario de tres obras de arte (Arquitectura, Escultura y Pintura) de los siglos XV al XX. Plazo máximo, cuatro horas.

VI.—Estos ejercicios serán escritos, y a los opositores se les adjudicarán por suerte las piezas sobre las que hayan de trabajar, excepto en el I y V, en los que fotografías y temas serán iguales para todos. Cada ejercicio se calificará al final del mismo, con una puntuación máxima de seis, siendo causa de eliminación la nota inferior a tres puntos en cualquier ejercicio.

Décimotercero. Los ejercicios escritos

de la primera y segunda parte de la oposición serán leídos por el opositor ante el Tribunal, con la sola excepción de las traducciones de lenguas vivas.

Al terminar los ejercicios de cada Sección, los Vocales entregarán al Presidente la puntuación con que hayan calificado a cada opositor, y el Tribunal declarará eliminados a los que no hayan alcanzado las puntuaciones mínimas en cada caso.

Al acabar el último ejercicio se reunirán por separado los respectivos Tribunales para redactar las listas de los opositores aprobados en cada Sección, que entregarán en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, elevando la correspondiente propuesta para nombrar funcionarios del Cuerpo Facultativo a los opositores aprobados.

Décimocuarto. Después de haberse publicado la lista de opositores a que se refiere el artículo anterior, se dará un plazo de veinticuatro horas para formular ante el Tribunal que corresponda las reclamaciones a que hubiere lugar.

Décimoquinto. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas dispondrá la formación de una lista única de todos los opositores aprobados por el orden de puntuación que cada uno hubiere alcanzado, formando una lista definitiva, que servirá para su incorporación ordenada al Escalafón general del Cuerpo Facultativo.

Décimosexto. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante el Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, si no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia que hayan presentado solicitando tomar parte en estas oposiciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referido anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimoséptimo. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas destinará, en comisión, a los nuevos funcionarios facultativos para realizar prácticas en los Establecimientos del Cuerpo que se estime conveniente, a fin de perfeccionarles y habituarles en el ejercicio de su función.

Décimooctavo. Los Tribunales encargados de calificar las oposiciones a que se refiere esta convocatoria organizarán las pruebas de tal forma que todas ellas deoan estar incluidas en el plazo de un mes como máximo, a contar desde el comienzo de los ejercicios.

Si por causas plenamente justificadas no fuese posible cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, el Presidente del Tribunal de que se trate elevará a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas propuesta razonada, de prórroga de dicho plazo. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas acordará lo que proceda.

Décimonoveno. En todo lo no previsto

en la presente Orden se registrará esta convocatoria por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Programa del tercer ejercicio de la parte general de la oposición al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

Tema 1 El Estado español.—Sus Leyes fundamentales.—Organización de Estado español.—La Administración Central.

Tema 2 La Administración Local.—Régimen administrativo de Diputaciones y Ayuntamientos.

Tema 3 Los funcionarios públicos.—Legislación vigente en la materia.—Deberes y derechos de los funcionarios.—El procedimiento administrativo — Ley de 17 de julio de 1958.

Tema 4 Régimen administrativo de los Centros del Estado en lo relativo a persona y material.—Procedimiento en materia de Hacienda, con especial referencia a la percepción y justificación de créditos.—La Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911.

Tema 5 El Ministerio de Educación Nacional.—Antecedentes históricos y organización actual.—Régimen administrativo. La Subsecretaría.—Las Direcciones Generales.—La Secretaría General Técnica. Las Comisarias de Extensión Cultural y Protección Escolar.—Órganos consultivos y asesores.—La Universidad española.—Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tema 6 La Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Organización de la misma.—Sus órganos técnicos, ejecutivos y asesores.

Tema 7 La Dirección General de Bellas Artes.—Su organización.—Sus órganos técnicos, ejecutivos y asesores.

Tema 8 El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—El Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Antecedentes históricos y organización vigente.

Tema 9 La Biblioteca Nacional.—Sus funciones y organización.—La legislación vigente.

Tema 10 Las demás Bibliotecas servidas por los Cuerpos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Tema 11 Los Archivos generales.—Su historia y organización actual.

Tema 12 Otros Archivos españoles servidos por los Cuerpos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Tema 13 El Museo Arqueológico Nacional.—Antecedentes y régimen actual. Otros Museos servidos por los Cuerpos Facultativo y Auxiliar.

Tema 14 Las Casas de Cultura.—Su organización.—Legislación vigente.

Tema 15 El Depósito legal de impresos. Su cometido e importancia.—Reglamento actual.

Tema 16 La Propiedad intelectual.—Legislación vigente.—El Registro de la Propiedad Intelectual.

Tema 17 El Tesoro Bibliográfico, Documental y Arqueológico de la Nación. Legislación vigente.

Tema 18 El peritaje caligráfico y la grafocrítica.—Concepto — Intervención de los Facultativos en los peritajes — Normas legales en la materia.

Tema 19 Técnicas aplicables en materia de peritajes caligráficos.—Sus problemas.

Tema 20 Peritajes no caligráficos.—Criterios para la estimación y valoración de piezas archivísticas, bibliográficas y arqueológicas.—Función del Facultativo en la materia.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declaran desiertos los concursos previos de traslado a las cátedras de las Universidades que se citan

Por falta de aspirantes a los concursos previos de traslado anunciados por Orden de 10 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de enero de 1959) para la provisión en propiedad de las cátedras que se relacionan en la presente Orden.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertos los concursos previos de traslado siguientes:

Facultad de Ciencias

Cristalografía y Mineralogía, de Granada.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado para cubrir en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares de régimen ordinario de provisión.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 216 y 218 del Estatuto del Magisterio y 8.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31), y a fin de cubrir en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares de régimen ordinario de provisión.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos Escolares de régimen ordinario producidas hasta el día 1 de febrero último por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio más las resultas y desiertas del concurso de traslado convocado en 20 de octubre próximo pasado.

2.º El concurso constará de dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

3.º No podrán solicitar en ninguno de estos dos turnos los Directores que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente. Tampoco podrán concursar los que voluntariamente participaron y obtuvieron destino en el concurso general de traslado convocado en 20 de octubre último.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidas o reconocidas en 1 de septiembre de 1958.

4.º Por el turno de consortes podrán

Física general, de La Laguna.

Paleontología, de Granada

Petrología, de Oviedo.

Química analítica 1.º y 2.º de La Laguna.

Química orgánica 1.º y 2.º y Bioquímica (para desempeñar Química general), de Sevilla (Cádiz)

Química Técnica, de Granada

Facultad de Derecho

Derecho administrativo, de Santiago.

Economía Política y Hacienda Pública, de Murcia.

Facultad de Filosofía y Letras

Historia general del Arte, de La Laguna.

Facultad de Medicina

Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial, de Granada.

Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología, de Zaragoza.

Medicina Legal, de Granada.

Obstetricia y Ginecología, de Salamanca

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

obtener destino los Directores de Grupos Escolares que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 73 del Estatuto.

5.º El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos primero y segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

6.º Los que soliciten por este turno pueden concursar además por el voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

7.º Por el turno voluntario podrán solicitar los Directores de Grupos Escolares que estén comprendidos en el artículo noveno del Decreto de 18 de octubre de 1957.

8.º En este turno existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto, constituyendo los grupos segundo y tercero los Directores comprendidos en las situaciones señaladas en el número tercero del artículo segundo del citado Decreto de 18 de octubre de 1957, los que, de no solicitar o de no corresponderles ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados libremente.

9.º La preferencia exclusiva para obtener plaza por este turno será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto, decidiendo los empates el mejor número escalafonal.

Los servicios a calificar por los apartados a) y b) del citado artículo 71 serán solamente los prestados como tales Directores de Grupos Escolares.

10. A los concursantes que hayan sido sancionados con traslado y hubiesen cumplido éste se les calificarán los servicios teniendo en cuenta el Decreto de 5 de marzo de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1955, en la inteligencia de

que estos servicios han de estar prestados como tales Directores.

11. Los que sirvan en Grupos Escolares de régimen especial y las Directoras en situación de excedencia especial por casada y concursen a los solos efectos de mejorar de plaza de referencia, lo harán constar de modo expreso y destacado en sus peticiones, a fin de que la vacante que les corresponda, al no consumirse, pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

12. En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

13. Los Directores que sean eclesiásticos y deseen concursar tendrán que acompañar a su petición, en armonía con el artículo XIV del Concordato, el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino que soliciten.

14. Los destinos del concurso son irrenunciables, excepto cuando los concursantes estén comprendidos en el artículo 77 del Estatuto por haber participado ambos cónyuges en el mismo concurso.

15. Los Directores que tomen parte en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa se considerarán excedentes o cesantes de la plaza que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el próximo que se convoque, si así procediere.

Los que obtengan plaza por este concurso, y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir la plaza que hubiesen alcanzado en el concurso, anulándose la permuta de sus antiguos cargos.

16. La distribución de las vacantes para su provisión por la oposición restringida o concurso de traslado se hará de la siguiente forma:

Oposición restringida.—De las vacantes existentes en las capitales de Distrito Universitario corresponderá la primera más antigua al concurso de traslado; la segunda, a oposición restringida, y así sucesivamente, continuando el orden de rotación comenzado en el concurso del año 1949.

Concurso de traslado.—El número de vacantes correspondientes al concurso de las señaladas anteriormente, más la totalidad de las no comprendidas en el párrafo anterior, ordenadas todas por localidad y fecha de vacante, se seguirá el orden iniciado en el concurso de 1949, teniendo en cuenta que la primera más antigua corresponderá al turno de consortes; la segunda, al turno voluntario, y así sucesivamente, y que el turno será en el que se anunció si quedó desierto o en el que se proveyó.

Las vacantes que no se cubran por el turno de consortes pasarán al turno voluntario.

17. El plazo de peticiones ante las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional—para los dos turnos—será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Ministerio. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente

al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín». También podrán remitirse las peticiones por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo que se concede.

Todos los plazos que se señalan con relación a este concurso se entenderán días naturales.

18. La documentación a presentar por los concursantes será la exigida en los números 9 y 32 de la convocatoria del concurso general de traslado entre Maestros, y las instancias de petición, iguales al modelo usado en el pasado concurso. Se tramitarán en la forma señalada por el citado número 32, cumpliéndose los trámites y plazos determinados en este número y en los 33, 34 y 35 de la misma.

19. Esta Dirección General resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone, ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones, y, por último, la elevará a definitiva.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

ORDEN de 7 de marzo de 1959 por la que se resuelven los recursos de reposición, acumulados, interpuestos por don Francisco Duce Peco y don Ernesto Mora Antillada-Avellanes.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición, acumulados, interpuestos por don Francisco Duce Peco y don Ernesto Mora Antillada-Avellanes contra la Orden ministerial de 14 de agosto de 1958, que aprueba expediente de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional;

Resultando que por Orden ministerial de 1 de junio de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26) se convocaron oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, exigiéndose entre otras condiciones para poder optar a ellas la de hallarse en posesión del título profesional o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición en la fecha de expiración del plazo de solicitudes, que finalizaba en 2 de agosto de 1957; optando entre otros solicitantes, don Francisco Duce Peco y don Ernesto Mora Antillada-Avellanes; concluidas que fueron las actuaciones de los correspondientes Tribunales de Zaragoza y de Lérida, en definitiva la Orden ministerial de 14 de agosto de 1958 publica la relación de opositores aprobados, no apareciendo entre ellos los mencionados;

Resultando que contra la precitada Orden ministerial interponen recurso de reposición los interesados, alegando haber tenido conocimiento de que alguno de los opositores aprobados no reunían los requisitos establecidos para ello, al no haber obtenido el título profesional o certificado de referencia en la citada fecha de 3 de agosto de 1957; por lo que ha venido a in-

fringirse lo dispuesto en la convocatoria, así como en el Decreto de 10 de agosto de 1957, en cuanto a la exigencia de que los opositores a las repetidas oposiciones hubieran de poseer el título o certificación aludidos en la repetida fecha de 3 de agosto, sin que la publicación posterior de la Orden de la Presidencia de 23 de julio de 1958, en cuanto modifica la indicada exigencia de poseer aquellos documentos en la repetida fecha, pueda tener efectividad respecto a las normas preestablecidas en la regulación de las oposiciones de referencia, y con cita del artículo 11 del Decreto de 10 de mayo de 1957, así como 13 y 14 con los demás preceptos y consideraciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que sea anulada la resolución recurrida y los expedientes correspondientes a los Tribunales de oposición de Zaragoza y Lérida, respectivamente, retrotrayendo sus actuaciones al momento de examinar la documentación de los opositores a fin de comprobar si algunos de ellos carece de la documentación exigida;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en los escritos de recurso con las demás de aplicación;

Considerando que la cuestión sustancial que este recurso plantea consiste en determinar si la Orden de la Presidencia de 23 de julio de 1958, que aclara el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobados por Decreto de 10 de mayo de 1957, tuvo virtualidad bastante para modificar la regulación de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocadas por Orden ministerial de 1 de junio del mismo año respecto a la exigencia a los concursantes de hallarse en posesión de título profesional o de la certificación de haber abonado los derechos para su expedición en la fecha de expiración del plazo de solicitudes, que finalizará el 2 de agosto del mismo año, bastando que solamente reuniesen las condiciones sustanciales para obtener tales títulos o certificaciones en la indicada fecha (fundamento de la Orden ministerial recurrida), o contrariamente, la publicación de la citada Orden de la Presidencia no pudo legalmente tener el alcance de modificar las indicadas normas preestablecidas para la regulación de aquellas oposiciones, que mantenían su vigencia y consiguientemente debieron de ser aplicadas, con la consiguiente exclusión de aquellas oposiciones que no tuvieron obtenido aquellos títulos o certificaciones en la repetida fecha (tesis de los recursos);

Considerando que las disposiciones legales que aclaran o interpretan el contenido de otras anteriormente promulgadas tienen efecto retroactivo, de tal modo, que se entienden como integrantes de las primeras, de conformidad con la doctrina jurisprudencial establecida; por lo que si la convocatoria de que se trata, en aplicación de las normas generales establecidas por el Decreto de 10 de mayo de 1957, hubo de desenvolverse y aplicarse, una vez que fueron, con posterioridad, aclaradas e interpretadas por la reiterada Orden de la Presidencia, a esta última aclaración e interpretación, que con efecto retroactivo vino a constituir la vigente norma legal en la indicada materia de oposiciones, hubieron de estar y atenerse los correspondientes organismos de este Departamento, que al resolver en definitiva el expediente de las oposiciones de referencia en la forma en que fueron aprobados por la Orden ministerial recu-

trida, se ajustaron al derecho administrativo positivo establecido, cuya validez y vigencia no cabe revisar sino mediante los procedimientos legalmente previstos para intentar tal finalidad.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso especial de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas Maternales y de Párvulos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto del Magisterio, en el artículo 8.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31), y a fin de cubrir en propiedad las vacantes existentes en Escuelas Maternales y de Párvulos, resultas y desiertas del pasado concurso de traslado, más las producidas hasta el 1 de febrero último por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso especial de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas Maternales y de Párvulos que no sean de Patronato ni Preparatorias, resultas y desiertas del pasado concurso, más las producidas hasta el día 1 de febrero último.

2.º El concurso constará de dos turnos:

a) Consortes.

b) Voluntario.

3.º Podrán participar en este concurso las Maestras nacionales que hayan aprobado el concurso-oposición de la especialidad y las que superaron las pruebas del cursillo convocado en 31 de octubre de 1952, siempre que no estén cumpliendo sanción ni sujetas a expediente. Tampoco podrán concursar las que voluntariamente participaron y obtuvieron destino en el concurso especial de traslado convocado en 18 de octubre del pasado año.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen las concursantes han de tenerse cumplidas o reconocidos en 1 de septiembre de 1958.

4.º Por el turno de consortes podrán obtener destino las Maestras de esta especialidad que estén comprendidas en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

5.º El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos primero y segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

6.º Las Maestras que soliciten por este turno pueden concursar, además, por el voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 78 del Estatuto del Magisterio.

7.º No es de aplicación en este concurso lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto del Magisterio al no poder participar en aquél los dos cónyuges.

8.º De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de febrero) no podrán concurrir por el turno de consortes las Maestras que sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

9.º Por el turno voluntario podrán solicitar las Maestras de la especialidad que estén comprendidas en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957. Las que concurren desde el primer destino que obtuvieron por el concurso-oposición no precisarán tiempo mínimo para poder concursar.

10. En este turno existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto, constituyendo los grupos segundo y tercero las Maestras comprendidas en las situaciones determinadas en el número tercero del artículo segundo del citado Decreto, las que de no solicitar o de no corresponderles ninguna de las plazas solicitadas serán destinadas libremente.

11. La preferencia exclusiva para obtener Escuela por el turno voluntario será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto (Decreto de 28 de marzo de 1952), decidiendo los empates el mejor número del Escalafón o, en su defecto, el de la lista de promoción de ingreso en el Magisterio.

Los servicios a calificar, tanto por el apartado a) como por el b) del artículo 71, serán los prestados en Escuelas de la especialidad que se hayan regentado desde que se aprobó el concurso-oposición, las procedentes del cursillo de 31 de octubre de 1952 inician sus servicios en 1 de junio de 1953.

12. Las titulares de Escuelas Preparatorias y de Patronato que participen en este concurso por alguno de sus turnos, así como las Maestras con excedencia especial por casada, harán constar de modo expreso y destacado en su instancia si no desean consumir los plazas que les corresponda para que ésta pueda ser adjudicada a la concursante que proceda en derecho.

13. Las Maestras que participen en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la Escuela que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el próximo que se convoque.

Las que obtengan plaza en el concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos, estarán obligadas a servir en la Escuela para la que hayan sido nombradas por el concurso, anulándose la permuta que se hubiese concedido.

Los destinos de este concurso serán irrenunciables e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las Escuelas para las que sean nombradas las concursantes.

14. La totalidad de las vacantes de la especialidad se distribuirán para su provisión en la siguiente forma:

Una vez ordenadas por localidad y fecha de la vacante la primera, más antigua, corresponderá al turno de consortes; la siguiente, al voluntario, y así sucesivamente con las restantes, teniendo en cuenta, para la rotación de turnos, en el

que se anunció en otros concursos, si hubiese quedado desierta la plaza o, en caso contrario, en el que se proveyó.

Las vacantes que no se cubran por el turno de consortes pasarán automáticamente al voluntario.

15. El plazo de peticiones ante las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional—para los dos turnos—será el de quince días, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Ministerio. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín Oficial». También podrán remitirse las peticiones por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo que se concede.

Todos los plazos que se señalan con relación a este concurso se entenderán días naturales.

16. Las Maestras que participen en este concurso presentarán, además de los documentos exigidos en los números 9.º y 32 de la convocatoria del concurso general para los turnos de consortes y voluntario, respectivamente, declaración jurada en la que conste el concurso-oposición o el cursillo por el cual alcanzaron la aptitud para ejercer en Escuelas Maternales o de Párvulos.

17. Las instancias de petición, iguales al modelo de concurso general de traslado, se tramitarán en la forma señalada por el citado número 32 de la referida convocatoria, cumpliéndose los trámites y plazos señalados en los números 32, 33, 34 y 35 de la misma.

18. Esta Dirección General resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone, ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones, y, por último, elevará a definitiva dicha adjudicación.

19. Las vacantes de la provincia de Navarra se proveerán por concurso especial, de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria y artículo 92 del Estatuto del Magisterio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefes de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer en la oposición restringida a Sección de Graduadas Anejas la de Bilbao (Vizcaya).

En la relación de vacantes inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de febrero próximo pasado, con la Orden de esta Dirección General de 31 de diciembre de 1958 por la que se convocaba oposición a Secciones de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio, figura entre las vacantes anunciadas una en Bilbao (Vizcaya) para Maes-

tro. No existiendo vacante para su provisión por oposición en la Graduada Anejada a la del Magisterio de la citada capital.

Esta Dirección General ha resuelto eliminar de la citada relación la vacante anunciada para Maestro en la Graduada Anejada a la Escuela del Magisterio de Baibao (Vizcaya).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se admite definitivamente a los aspirantes al concurso libre de méritos convocado para proveer vacantes de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Matemático, Especial, Dibujo e Idiomas, en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Finalizado el plazo de admisión de instancia en solicitud de plazas vacantes de Profesores titulares interinos de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Matemático, Especial, Dibujo e Idiomas de Centros de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con lo determinado en la convocatoria de 22 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero siguiente) de concurso libre de méritos.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente a los siguientes concursantes:

Aspirantes a plazas de los Ciclos de Geografía e Historia y Lenguas

1. Erades Ramos, doña Rafaela.
2. Fernández Silvela, doña Emilia.
3. García Díaz, doña Eladia.
4. García Pérez-Bances, don Jesús.
5. Irisarrí Ochotorena, doña Francisca.
6. Martínez Bernal, doña María del Rosario.
7. Medina Sola, doña María del Camino.
8. Molina Alfonso, doña María del Pilar.
9. Polo López, doña Milagros.
10. Posada Alonso, doña Caridad.
11. Pravia Gómez, doña María José.
12. Río Blanco, doña María del Carmen del.
13. Valls Miralles, doña María de los Angeles.
14. Vargas Muñoz, doña María del Carmen.

Aspirantes a plazas de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza, Matemático y Especial

1. Aguirre Martí, don José María.
2. Antoñanzas Bella, don Gumersindo Antonio.
3. Blay Sanchis, don Vicente.
4. Cebrían Maestro, don Alejo.
5. Conejo Ramilo, don Alfredo.
6. Cuesta Nieto, don Manuel.
7. Fernández Matilla, doña Isabel.
8. Fuster Vilanova, don Agustín.
9. Gago Sevilla, don Manuel.
10. García y García, don Fidel.
11. Gómez del Yero, don Manuel.

12. Herrero de Frutos, don Vidal.
13. Marcos Guillarte, don José Javier.
14. Medrano y Blanco, don Arturo.
15. Merchán Hernández, don Francisco Jesús.
16. Olza Zapata, doña María Purificación.
17. Orozco Belda, don Gonzalo.
18. Pons Ferrer, don Cristóbal.
19. Ramos Castro, don Germán.
20. Revuelta Cobo, doña María, Flora.
21. Rosales Angulo, don Jesús.
22. Royuela Sánchez, don Victoriano Jesús.
23. Sánchez Herrejón, don Saturnino.
24. Sesma Martín, don Guillermo.
25. Tejada Herrero, don Raúl.
26. Toledo Millas, don Francisco.

Aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo

1. Alonso Muñárriz, don José.
2. Ariza Jiménez, don Antonio.
3. Beiro Buján, don Manuel.
4. Candela Vicedo, don Mario.
5. López Varela, don Manuel.
6. Paniagua Díaz, don José.
7. Rangel García, don Juan Antonio.
8. Ruiz Infante, don Juan Cruz de Miguel.
9. Sarvisé Iglesias, doña María Cruz.
10. Sierro Castro, don José Antonio.
11. Tomassetti Cañellas, don José María.

Aspirantes a plazas de Profesor especial de Idiomas

1. Alvarez López, don José María.
2. Beaufaucher Castera, don Jaime.
3. Conti Bermejo, don Manuel.
4. Calot Muñoz, don Bernardo.
5. Gimeno Pont, doña Gloria.
6. Matéu Matéu, doña María Lourdes.
7. Parra Cánovas, don Gregorio.

2.º De conformidad con las bases de la convocatoria del concurso la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las Ponderaciones para el estudio de los expedientes respectivos y, asimismo, serán nombrados los Tribunales para juzgar las pruebas de los aspirantes a plazas de Profesores de Dibujo e Idiomas.

3.º La presente relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación Nacional, y oportunamente será señalado el lugar, día y hora en que habrán de presentarse los aspirantes a plazas de Profesores de Dibujo e Idiomas para realizar las pruebas establecidas en la citada convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo 10, «Electricidad Industrial y conocimiento de materiales», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales por el que se cita a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores para que el día 2 de abril próximo, a las nueve y media de la mañana, en el Aula Magna de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Castellana,

número 86), a fin de que hagan entrega de la Memoria, programas, métodos etcétera, de la asignatura, y para darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Presidente del Tribunal, Antonio Cumella Pau.

• • •

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Restauradores-Forradores de la Pintura, Restaurador (Dorador) y Conservador (Escultura) dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, por el que se señala día hora y lugar de presentación de los señores opositores.

Se convoca a los señores aspirantes a este concurso-oposición para que comparezcan ante el Tribunal el día 6 de abril próximo, a las doce de la mañana, en el local de la Secretaría del Museo Nacional de Arte del Siglo XIX (paseo de Calvo Sotelo, 20).

Madrid, 9 de marzo de 1959.—El Presidente del Tribunal, Juan Adsuara.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización en el concurso-oposición para proveer nueve plazas de Aparejadores.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de concurso-oposición que para proveer plazas de Aparejadores en el Instituto Nacional de Colonización fué convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18), con la relación de los que deben ser designados para ocuparlas, esta Dirección General ha resuelto prestar su conformidad a la misma, disponiendo la publicación de dicha relación de aprobados por el orden resultante de la puntuación media obtenida, y que es la siguiente:

Núm.

- 1 D. Felipe de la Fuente Lozano.
- 2 D. José Pastor Gamboa.
- 3 D. Manuel Gómez Miguel.
- 4 D. Enrique Sánchez Palacios.
- 5 D. Rodolfo Castellanos Pérez.
- 6 D. Angel García Prieto.
- 7 D. Manuel Avila Vega.
- 8 D. Joaquín Gutiérrez Garrido.
- 9 D. Manuel Lastres González.

Los señores anteriormente relacionados deberán aportar, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización en las oposiciones convocadas para proveer plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones que para proveer plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas en el Instituto Nacional de Colonización fueron convocadas por Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18), con la relación de las que deben ser designadas para ocuparlas, esta Dirección General ha resuelto prestar su conformidad a la misma, disponiendo la publicación de dicha relación de aprobadas por el orden resultante de la puntuación media obtenida, y que es la siguiente:

Núm.

- 1 Srta. María de las Nieves Mendoza Sopésén
- 2 Srta. María de la Asunción Cano de Mateo.
- 3 Srta. Elena Vaidepeñas Dulce.
- 4 Srta. Pilar Ruiz González.
- 5 Srta. María del Carmen García de Castro.
- 6 Srta. Josefina Serrano Martínez.
- 7 Srta. Francisca Rodríguez Cosme.
- 8 Srta. María Teresa Martínez-Risco Pérez.
- 9 Srta. María del Carmen Millán Pérez.
- 10 Srta. María Soledad Herranz Jové.
- 11 Srta. María del Carmen Astaburua-ga Martín.
- 12 Srta. Dominga María del Carmen Vaidepeñas Dulce.
- 13 Srta. María Jesús Criado Moreno.
- 14 Srta. María Ascensión Molina Gómez.
- 15 Srta. María del Perpetuo Socorro de Iracheta Peláez.
- 16 Srta. María Dolores Delgado San Martín.

Las señoritas anteriormente relacionadas deberán aportar, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización en las oposiciones para proveer 11 plazas de Delineantes en dicho Instituto.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones que para proveer plazas de Delineantes en el Instituto Nacional de Colonización fueron convocadas por Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18), con la relación de las que deben ser designados para ocuparlas,

Esta Dirección General ha resuelto prestar su conformidad a la misma, disponiendo la publicación de dicha relación de aprobados por el orden resultan-

te de la puntuación media obtenida, y que es la siguiente:

Núm.

- 1 D. Félix Alhambra Rodríguez.
- 2 D. Félix de Frutos del Castillo.
- 3 D. Antonio Ruiz Utrera.
- 4 D. Gerardo Cimiano Rodríguez
- 5 D. Antonio Rodríguez Jimeno.
- 6 D. Miguel Ariza Ruiz.
- 7 D. Gonzalo Veredas Ugarte.
- 8 D. Manuel de los Reyes Rodríguez.
- 9 D. Juan Fernández Ortiz.
- 10 D. José Antonio Sánchez Escartin.
- 11 D. Liberto Morote Allaga.

Los señores anteriormente relacionados deberán aportar, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Las Palmas de Gran Canaria por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 20 de diciembre de 1941, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1942, y modificado por Decreto de 11 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto de 1957), así como el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo último), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito Forestal una plaza de Guarda forestal, vacante en esta fecha.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura (Triana, núm. 104, tercero) el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los caballeros mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad

dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defectos físicos que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedades crónicas que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni exculsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del Servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardias municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar parte de denuncia y traslado.

Además, acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo, para el cual se someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresará, en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad, de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

B) El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración y a satisfacción de sus Jefes.

5.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo hacer constar su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación, o de la División Española de Voluntarios o de mutilado de guerra por la Patria, comprometiéndose a la presentación de documentos que a continuación se detallarán en los apartados siguientes en el plazo que señala el artículo 14 del citado Decreto de oposiciones y concursos aprobado en 10 de mayo último. Deben de presentar los certificados o títulos señalados en el apartado cuarto, a) y b). Haciendo constar que se exigirá las responsabilidades a que se refiere el apartado segundo del artículo 14 antes indicado, la no presentación o carencia de alguno de los requisitos exigidos, permitiendo al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si a ello hubiere lugar.

6.º En ningún caso podrán ser aprobados mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, así co-

mo posteriormente las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se anunciarán también en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Oficina con antelación de quince días hábiles cuando menos.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados, y formulará su propuesta.

Los opositores incluidos en esta propuesta aportarán ante esta Jefatura, y en un plazo de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena ni pena aflictiva.

d) Documento militar que acredite ha-

ber cumplido el Servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación militar en que se halla.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad o certificado de la misma de estar en condición de obtenerlo y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo, o certificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales a satisfacción de los Jefes forestales.

i) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Nogales Hernández.
941.

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra la Comisión calificadora del concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos.

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de fecha 10 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 312, de 30 de diciembre de 1958) para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos vacantes en la actualidad, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento de la Comisión Calificadora del mismo, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis García de Oteyza. Secretario técnico del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales: Don Leovigildo Garrido Egido, Jefe de la Sección de Proyectos del Servicio de Concentración Parcelaria; don Rafael Dal-Re Tenreiro, Jefe de la Sección de Obras de Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocal Secretario, Don José Antonio Sánchez-Guardamino Senante, Ingeniero adjunto a la Sección de Obras del Servicio de Concentración Parcelaria.

La resolución del concurso corresponde al Director del Servicio, quien, previo dictamen de la Comisión Calificadora, que emitirá con anterioridad al próximo día 1 de abril de 1959, hará los nombramientos con arreglo a lo establecido en el artículo 65 de la Orden ministerial de

11 de febrero de 1956 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 12 de marzo de 1959.—El Director, Ramón Beneyto.

• • •

ANUNCIO del Servicio Nacional del Trigo por el que transcribe relación de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en el concurso - oposición convocado en 20 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5-1-59) para cubrir plazas vacantes de Inspectores comarcales.

a) Admitidas:

Núm.	Nombre y apellidos
1	Abellán Mula, Pedro Manuel.
2	Afán de Rivera Barberán, Carlos.
3	Aguilera Carvajal, Felipe.
4	Albea Oliva, Francisco Manuel.
5	Alberola Martínez, Francisco.
6	Aldaz Alix, Claudio.
7	Alfageme López, Manuel.
8	Almagro Colas Carlos.
9	Alonso Gavilán, Tomás.
10	Alonso Revenga, Mariano.
11	Alonso Rodríguez, Mariano.
12	Alonso Rodríguez, Norberto.
13	Alonso Sánchez, Angel.
14	Alonso Sánchez, Juan.
15	Alvarez Alonso, Aquilino.
16	Alvarez Gascón, Aniceto.
17	Alvarez Ramos, José.
18	Arango Hidalgo, Omar Luis.
19	Araujo Fernández, Francisco.
20	Argiles Pascual, Alfredo.

Núm.	Nombre y apellidos
21	Arrebola Jimenez, Joaquín.
22	Asín Crespo, Ricardo.
23	Asuar Sáez, José.
24	Atienza Martínez, Patricio.
25	Avedillo Cordero, Miguel.
26	Mahí Prim, Ramón.
27	Balbas Palomino, Alejandro.
28	Balsa Puente, José.
29	Ballesteros Sala, Eduardo.
30	Bañeza Mateos, Manuel.
31	Barandiarán Jimeno, Francisco J.
32	Baratech Lalaguna, Antonio.
33	Barrigón Poyo, José María.
34	Barrio Calvo, Hilario del.
35	Barrio Gordo, Baldomero Pablo.
36	Barrio Morán, Alfredo.
37	Bayo Calero, Agustín.
38	Belda Díaz, Germán.
39	Bellido Rodríguez, José.
40	Bellver Pérez, Juan.
41	Berdún Torres, Pedro.
42	Bermúdez Martínez, Francisco.
43	Besalduch Góterris, José.
44	Blanco Cristóbal, Domingo.
45	Bocos Peña, José.
46	Bort Casanova, Vicente.
47	Brañas Ramos, Manuel.
48	Bravo de Amores, José.
49	Bueno Vasco, Máximo.
50	Caballero Valentin, Pedro Arturo.
51	Cabanillas Reguillo, Joaquín.
52	Cabezas Rojo, Félix.
53	Calderón Fernández, Francisco.
54	Calero Blázquez, Bonifacio.
55	Cámara Díaz-Zorita, Agustín.
56	Camats Cases, Lucas.
57	Cano Cano, José Luis.
58	Cañizares Villalón, Antonio.
59	Cardallaguet Quirant, Bautista.
60	Cardenal Hernández, Miguel.
61	Cartagena Borralló, José.
62	Casquete Berzosa, Doroteo.
63	Cassinello Cortés, Francisco.
64	Castillo García-Espantaleón, José del.
65	Castro Fuentes, Luis de.
66	Cavero y Caro, Francisco.
67	Centeno Ferruelo, Santiago.
68	Cepeda Martínez, Salvador.
69	Cerda Vera, Joaquín.
70	Coca Lara, Antonio.
71	Colilla Valero, Eduardo.
72	Conce Barrio, Jose Luis.
73	Constante Miñana, José María.
74	Cordero Beledo, José Luis.
75	Corvillo Pachón, Narciso.
76	Corral Bercadillo, Ignacio.
77	Criado Gracia, José.
78	Cuervo Muñoz, Ignacio.
79	Cuevas Bocanegra Manuel.
80	Cuevas Roiz, Victoriano.
81	Chacón Gil, Luis.
82	Checa Cuartero, Domingo.
83	Díaz Alonso, Eduardo.
84	Díaz Goñzález Eladio Rafael.
85	Díez-Aguado, José Luis.
86	Díez-Madroño Cabeza de Vaca, Jesús.
87	Díez-Madroño Cabeza de Vaca, Jorge.
88	Díez Morquillas, Antonio.
89	Domenech Leal, José Luis.
90	Echvarría Arteché José Ramón.
91	Ena Balaguer, José María.
92	Escartín Lacoma, Antonio.
93	Escobar Gonzalez Honorio
94	Escribano Pavón, Adolfo.
95	Escudero Arévalo, Ignacio.
96	Espejo Portero, Rafael.
97	Espinosa Jover, Francisco.
98	Estella Villabona, José.

Núm.	Nombre y apellidos	Núm.	Nombre y apellidos	Núm.	Nombre y apellidos
99	Fabelo Santana, Pedro.	175	Hernández Grande, Miguel.	251	Muñoz Martínez, José.
100	Faulo Anoro, José Antonio.	176	Hernández Hernández, Luciano.	252	Muñoz Rodríguez, Heliodoro.
101	Fernández Bermejo, Jesús.	177	Herrera Martín, Luis.	253	Muñoz Sánchez, Ricardo.
102	Fernández Cos, Eduardo.	178	Herrero Fernández, Agustín.	254	Muñoz Mayo, Francisco.
102	Fernández-Martínez, Argimiro.	179	Hidalgo Delgado, Jesús.	255	Muzas Seral, Isidro.
104	Fernández Aller, José Luis.	180	Hidalgo Díaz, José Luis.	256	Navarro Cast-lao, Odón María.
105	Fernández Rodríguez, Juan Antonio.	181	Hidalgo San Juan, Mariano.	257	Nebot Mesguer, Vicente.
106	Fernández Sánchez de la Nieta, Julián Ismael.	182	Hinojosa Raso, Bienvenido.	258	Nerín Aused, Vicente.
107	Figueroa González, Domingo.	183	Jiménez Jiménez, Fernando.	259	Nieto Cabello, José.
108	Flores Gómez, Angel.	184	Jiménez-Muro y López Cantí, José Fernando.	260	Notario Pérez, Antonio.
109	Folgado Canseco, Tomás.	185	Jiménez Santos, José.	261	Olivera Reseco, Tomás.
110	Forn Aguilar, Carlos.	185 bis	Jiménez Santos, Juan.	262	O'Mullony Martínez, Manuel.
111	Fraile Monje, Eduardo.	186	Jordana Ponf, Carlos Luis.	263	Ostos Carmona, Manuel.
111	Francisco Sainz, Jesús de.	187	Lamarca Viñas, Fernando.	264	Ostos González, Rafael.
112	Fresnadillo Sevilla, Juan Matías.	188	Larcsa Larosa, Joaquín.	265	Oviedo Gil, Tomás.
114	Fuente Fernández, Andrés de la.	189	Lázaro Fuentes, Eudósic.	266	Pacho Díaz, Inocencio.
114	Fuertes Clavero, Jorge.	190	Lentisco Vélez, Juan.	267	Paláu Comas, Juan.
114	Galindo Gutiérrez, Alfredo.	191	León Aguirre, Francisco.	268	Pando Vallina, Angel.
114	Gallego Peña, Jesús.	192	León González, Ceferino M.	269	Partida Perdigones, José.
114	Gallo Espejo, Salvador.	193	Lirón Parra, Gregorio.	270	Pellicer Ituriz, Tomás.
114	Galván Fradejas, Manuel.	194	Litago González, José María.	271	Peña Fernández-Sancho, Pablo de la.
12	García Benítez, Antonio.	195	López-Clavijo, José María.	272	Peña Zuñil, Juan.
121	García Brusca, Felipe.	196	López Fernández, Darío.	273	Pérez Arnal, José María.
12	García Bueno, Ambrosio.	197	López García, Gerardo.	274	Pérez Méndez, Ovidio.
12	García Castañón, Ricardo.	198	López González, Manuel.	275	Pérez Rodríguez, Luis Antonio.
12	García Fons, Manuel.	199	Lorente Martinena, Juan Carlos.	276	Pérez Sánchez, José Antonio.
12	García Frías, Ernesto.	200	Lorenzo Ródenas, José Manuel.	277	Pertinhez Gómez, Ricardo.
12	García García, Azarías.	201	Luelmo Suárez de Puga, José María.	278	Pescador Yagüe, Jesús.
127	García García, Helio Federico.	202	Lloréns Coello de Portugal, Salvador.	279	Pintos Pescador, José.
128	García Gil, Julián.	203	Magriña Sanlloriente, Federico.	280	Plaza Romo, Félix.
129	García González, Melchor.	204	Mantas Valenzuela, Juan.	281	Portales Larrañaga, Juan José.
130	García Guirao, Juan.	205	Marín Amat, Tomás.	282	Postigo Calonge, Gumersindo.
13	García Herrera, Pedro.	206	Marín Escudero, Domingo.	283	Poyato Contreras, Rafael.
13	García Llorente, Feófilo.	207	Marín Mussó, Juan.	284	Poyatos Ruiz, Melchor.
13	García Morales, José Antonio.	208	Martí Calvo, Daniel.	285	Pretel Cano, Antonio.
13	García Morena, José.	209	Martín Barrera, Gonzalo.	286	Puertas Sánchez, Arcadio.
13	García Moreno, Eutiquio.	210	Martín Duque, Jesús.	287	Preckler Montañé, Manuel.
13	García Sánchez, Basilio Antonio.	211	Martín Fernández, Eugenio.	288	Prieto Barbe, Carlos Angel.
13	García-Nieto Serrano, Federico.	212	Martín Peñalosa, José Senén.	289	Pueyo Roy, Francisco Javier.
13	García Ontoria, Juan.	213	Martín Sánchez, Francisco.	290	Puyo Usieto, Francisco Javier.
13	García de Pa Iró, Valentín.	214	Martínez Alii, Eugenio.	291	Quesada Parrás, José.
140	García Quiles, José.	215	Martínez Bellvis, Eduardo.	292	Ramírez Arconada, Martín.
141	García Rodríguez, Ricardo.	216	Martínez Grimaldo, Alfonso.	293	Ramírez Jurado, Antonio.
142	García Ruiz de los Mozos, Rafael.	217	Martínez Miguelez, Angel.	294	Ramos Sánchez, Manuel.
143	García Sarralle, Antonio.	218	Martínez Pizarro, Elías.	295	Rausell Pérez, José.
144	García Vélez, Juan Manuel.	219	Martínez-Risco Pérez, Gil Carlos.	296	Rebolle Marin, Bartolomé.
144	Garijo Porras, Manuel.	220	Martínez Sierra, Luis.	297	Reguera Granda, Manuel.
146	Gil Hernández, Guillermo.	221	Masa Delgado, Juan.	298	Renom Cambús, José.
147	Gómez Albalat, Andrés.	222	Massó Leal, Dionisio.	299	Rey Lorenzo, Rogelio.
148	Gómez Arroues, Angel.	223	Mayoral Jaraiz, Germán.	300	Ribelles Font, Juan.
149	Gómez Hernández, Jerónimo.	224	Mediano San Juan, Luis.	301	Rivera Petit, José.
150	Gómez Laguna, Isidro.	225	Medina Dávila, José Luis.	302	Riezu Baztán, Joaquín María.
151	Gómez Martín, Francisco.	226	Medina Gavilán, Francisco.	303	Río del Río, Vivencio del.
152	Gómez Panlagua, Juan Antonio.	227	Méndez-Sequera, Antonio.	304	Ríos Alijas, Aureliano.
153	Gómez Rodríguez, Juan.	228	Meridicuti Pelayo, Rafael.	305	Rius Fernández, Gregorio.
154	González Calvo, Emilio.	229	Merello Reynolds, Roberto.	306	Robledo García, Tomás.
154	González Miguel, Jesús María.	230	Merino Martínez, José Luis.	307	Rodríguez Bailón, Eugenio.
156	González Morillo, Ramón.	231	Miguel González, Luis.	308	Rodríguez Díaz, Antonio.
157	González Muñoz, Jacinto.	232	Miguel Martínez, José Antonio.	309	Rodríguez Otero, Luis.
158	González Portela, César.	233	Molina López, José.	310	Rodríguez Pastrana, Edmundo Alfonso.
159	González Rodríguez, Francisco José.	234	Moll Boissón, Ramón Luis.	311	Rodríguez Pérez, Luis.
160	González Rodríguez, Manuel.	235	Moncasi Tertre, Francisco Javier.	312	Rodríguez Rodríguez, Manuel.
161	González Sánchez, Angel.	236	Moncasí Tertre, José María.	313	Rojas Rus, Rogelio.
162	González Vicente, Florentino.	237	Montes Guerra, Julio.	314	Rojo Ipar, Carlos.
163	González Villaverde, Jorge.	238	Montoya Chesa, Francisco.	315	Romo Santos, José Manuel.
164	Guerra Mejías, Lázaro.	239	Mora la Plana, José Manuel.	316	Roselló Costa, Antonio.
165	Guerras Gallego, Juan Antonio.	240	Mora Sierra, Marcial.	317	Rozas Espiñeira, Eduardo.
166	Gullén Asín, Bernardo.	241	Moral Tajadura, Luis.	318	Rufas Guiral, Joaquín.
167	Guitard Castillón, Manuel Alfredo.	242	Moral Villamor, Hipólito del.	319	Ruiz-Canela Evangelista, Gaspar.
168	Guridi Ispizúa, Ignacio.	243	Moranchel Díaz, José.	320	Ruiz de Erenchur, Osaba, José María.
169	Gutiérrez García, Pedro Angel.	244	Moreno Bernardo, Julio.	321	Ruiz García, Pablo.
170	Heredia Martos, Manuel Agustín de.	245	Moreno Díaz-Tendero, Valentín.	322	Ruiz de Lezana y Ortega, Joaquín.
171	Hernalz López, Bernardino.	246	Moreno Olalla, Fernando.	323	Sáez García, Eugenio.
172	Hernández Benito, José.	247	Moreno de la Santa Reneses, Augusto.	324	Salvador Puy, Federico.
173	Hernández del Amo, Antonio.	248	Morey Andréu, Miguel.	325	Salvago Andrés, Pedro Luis.
174	Hernández González, Mariano.	249	Muñoz Domínguez, Manuel.	326	Samper Mateo, Florencio.
		250	Muñoz Gimeno, Manuel.	327	Sánchez Barrero, Diego.

Núm.	Nombre y apellidos
328	Sánchez Calderón, Luis.
329	Sánchez Calderón, Pablo.
330	Sánchez Cuesta, Emilio.
331	Sánchez Fernando, Antonio.
332	Sánchez de la Fuente, José Luis.
333	Sánchez García, Alfredo.
334	Sánchez García, Jesús.
335	Sánchez González Agustín.
336	Sánchez Ibáñez, Rafael.
337	Sánchez Morante Héctor.
338	Sánchez Sánchez, Juan José.
339	San Martín Calvo Modesto.
340	Santander Bailón José.
341	Santías Zárate, Dionisio.
342	Santías Zárate Luis Enrique.
343	Santillana Mata, Eliseo.
344	Santos Martín, Frollán.
345	Sanz Hernández, Raúl.
346	Segura Ruiz, Francisco.
347	Sendino Herrero, Antonio.
348	Serraller Blasco, Ernesto.
349	Serrano Sánchez-Castro, Manuel.
350	Seto Torné, José María.
351	Sierra Fernández, Jesús.
352	Silos Millán, Isidro.
353	Solana Salameo, Ramón.
354	Soria Prados, Rafael.
355	Soriano Clarés, Fulgencio.
356	Suárez de Cepeda López de Sebastián, Enrique.
357	Suárez García, Pablo.
358	Sueiro Gómez, Francisco Lucio.
359	Terriza Bordiu, José.
360	Toral Pascual, Ramón.
361	Torre Vergara, Roque de la
362	Torres Cortegoso, Jenaro.
363	Tosat Cabezas, Víctor.
364	Trespalacios y López-Montenegro, Diego.
365	Ullerte Amaro, Telesforo.
366	Urbiztondo Barber, Miguel.
367	Urdiroz Jurio, Luis Antonio.
368	Valencia Ciudad, Antonio.
369	Valero Buenechea, Pablo.
370	Vargas Martín, José
371	Varona Santamaría, Eduardo
372	Vázquez Alvarez, Angel.
373	Vega García, Juan Francisco de.
374	Vega Ríos, José María de.
375	Vega Vera, José.
376	Vela Rubio, José.
377	Velasco Lara, Francisco.
378	Velasco Velasco, Desiderio.
379	Ventura Ade, Ricardo.
380	Vera Vallejo, Pablo J.
381	Verdugo Alonso Pesquera, José.
382	Vidal Ramos, José.
383	Vila Serra, Marcelo
384	Villar Prats, Antonio.
385	Villaseñor Gallego, José.
386	Vivas Rodríguez, Máximo.
387	Zapata Gallego, Francisco.

b) Desestimadas:

- Arroyo Lázaro, Felipe.—Falta título exigido.
- Castaño Gómez, Julián.—Faltan derechos examen.
- Díaz García, Pedro.—Faltan derechos examen y recibida fuera de plazo.
- Jáudenes Alvarez, Eduardo.—Excede del límite de edad.
- Lozano Hernández, Pedro.—Excede del límite de edad.
- Martín Manzanero, José Antonio.—Falta título exigido.
- Navas Lázaro, Marcelino.—Faltan derechos examen.
- Peláez Castuera, Manuel.—Excede del límite de edad.

Pie Sopena, Rafael.—Excede del límite de edad.

Vila Villar, Antonio.—Menor de veintitrés años.

Madrid, 11 de marzo de 1959.—El Secretario general.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Baracaldo por el que se hacen públicas convocatorias para la provisión de diversas plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» de los días 6 y 27 del actual se publican las bases, condiciones y programas de las oposiciones para cubrir las siguientes plazas:

Un Oficial Técnico-administrativo de Intervención, emolumentos al año 27.000 pesetas; un Auxillar administrativo ídem, 21.166,66 pesetas; 19 Policías municipales ídem, a 18.133,33 pesetas; un Guarda Forestal, ídem, 18.133,33; un Jefe Celadores de arbitrios, ídem, 18.950 pesetas; cinco Celadores de arbolitos, ídem a pesetas 18.133,33; un Conserje Escuelas, ídem, 21.312,50 pesetas y casa-habitación (será matrimonio sin hijos); un cargador de carnes, ídem, 18.133,33 pesetas; un mozo limpieza, ídem, 18.133,33 pesetas; un calderero, ídem, 18.133,33 pesetas; un Vigilante de aguas, ídem, 18.133,33 pesetas, y tres chóferes, ídem, a 24.466 pesetas.

A todos más pago impuesto renta trabajo personal y quinientos acumulados del 10 por 100 más la ayuda familiar.

Edad: el Oficial, más de veintiún años sin exceder de cuarenta y cinco; el Auxiliar, más de dieciocho, sin exceder de treinta y cinco, y los demás, de veintiún a treinta y cinco años.

Instancias: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días.

Baracaldo, 28 de febrero de 1959.—El Secretario del expediente, Nicolás Pérez, 912.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para provisión de 22 plazas de Enfermeras generales de la Beneficencia.

De conformidad con lo dispuesto por la base décima de la oportuna convocatoria, y en virtud de acuerdo de 21 de agosto del pasado año, el Tribunal calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: el Ilmo. Sr don Carlos García Pérez

Vocales: Ilmo. Sr don José de la Rubia Pacheco, don Luis Giménez Guinea, don Federico Marin Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Francisco López Jiménez, por la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo.

Secretario Ilmo. Sr don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Secretario general de la Corporación, y en su caso, por delegación, el Jefe de la Sección de Beneficencia y Sanidad.

Lo que se hace público para general co-

nocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 3 de marzo de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

1.023 bis.

ANUNCIO del Ayuntamiento de San Sebastián por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Inspector Veterinario.

La Comisión Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1958, acordó convocar la provisión en propiedad de una plaza vacante de Inspector Veterinario titular mediante oposición, a la que únicamente pueden acudir quienes pertenecen al Cuerpo de Veterinarios titulares y reúnan las demás condiciones señaladas al efecto, que constan en la convocatoria de la oposición de referencia la cual figura inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 77, páginas 518 a 524, ambas inclusive, correspondiente al día 26 de diciembre de 1958.

Dicha plaza estará dotada con el sueldo-base anual de 22.000 pesetas, gozando el que sea designado para desempeñarla de aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios prestados a la Administración Local en cargos de plantilla, dos pagas extraordinarias todos los años y la ayuda familiar, si procede, y con carácter eventual de un plus de carestía de vida de 3.750 pesetas anuales; todo ello supeditado a lo que se determina en la convocatoria de referencia.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 17 de febrero de 1959.—El Alcalde.

1.011.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de 25 plazas de Liquidadores del Matadero y Mercado de Ganados.

Vacantes en esta Corporación 25 plazas de Liquidadores del Matadero y Mercado de Ganados, se reservan 13 a los efectos de la Ley de 15 de Julio de 1952, y las 12 restantes se convocan a oposición, con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 30 de enero de 1959, las que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de marzo de 1959 y se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Dichas plazas están dotadas con el haber inicial de 16.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente o reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se ex-

gen en la base quinta de la convocatoria, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado cuarenta pesetas en concepto de derechos, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 9 de marzo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. 963.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Médico Puericultor de la Beneficencia.

Hecha la designación por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad del Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Médico Puericultor de esta Beneficencia Provincial, a continuación se hace pública la composición de este Tribunal, a los efectos prevenidos en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13):

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Laffon Soto. Suplente.

Ilmo. Sr. D. José Cañada Bueno
Vocales: D. Tomás Sala Sánchez, por la Facultad de Medicina de Sevilla; suplente, D. José González Meneses Pardo

D. Francisco Lara Barahona y Maza, por el Colegio de Médicos de Córdoba; suplente, D. Pedro Pablos Barbudo.

D. José Luis Morales y González, por F. E. T. y de las J. O. N. S.; suplente, D. Juan Merchante Pardo.

D. Diego Canals Álvarez, por la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba; suplente, D. Juan Barbudo Ortiz.

Secretario, el de la Excm. Diputación Provincial o quien haga sus veces

Lo que se hace público a los efectos indicados y para que puedan ser impugnados los señores componentes del Tribunal, en la forma prevista en el artículo tercero del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente hábil en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 10 de marzo de 1959.—El Presidente accidental, Rafael Izardi Alzate. 997.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Avila por el que se hace público el concurso convocado para la provisión de una plaza de Médico Tocólogo-Ginecólogo de la Beneficencia.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del 9 y 12 de los corrientes se publica la convocatoria y programa, en este último rectificada, para cubrir en propiedad por concurso restringido y, en su caso, por oposición directa y libre, una plaza de Médico Tocólogo-Ginecólogo de la Be-

neficiencia Provincial, dotada con 19 000 pesetas anuales.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 13 de marzo de 1959.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.—Visto bueno, el Presidente, Ramón Hernández. 1.007.

ANUNCIO de la Diputación de Guipúzcoa por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de dos plazas de Peritos Agrícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, y a los efectos que en el mismo se consignan, el Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de dos plazas de Perito agrícola de la excelentísima Diputación de Guipúzcoa, estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Vicente Asuero, Presidente de la excelentísima Diputación de Guipúzcoa.

Vocales: Ilustrísimo señor don Félix Díaz Tolosana, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Guipúzcoa; don Bruno Sanz Alonso, Ingeniero agrónomo, Profesor de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Navarra; don Claudio Angel de la Fuente Oregui, Jefe de Administración Civil, en representación de la Dirección de Administración Local; don Luis Ortiz de Zárate, Ingeniero Jefe del Servicio Agrícola de la Diputación; don Félix Arrúe Ast'azarán, en representación del Colegio Oficial de Peritos Agrícolas de Vascongadas.

Secretario: Don Mariano Ciriquián Gaiztarro, Secretario de la excelentísima Diputación de Guipúzcoa.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos a quienes en derecho pueda interesar.

San Sebastián, 11 de marzo de 1959. El Presidente, Vicente Asuero. 987.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Procurador Consistorial

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1959, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Procurador Consistorial, dotada con el haber inicial de 17.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con arreglo a las bases publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de marzo de 1959, y que se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base quinta de la convocatoria, acompañadas de los certificados que se expresan en la sexta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán personalmente o por man-

datario debidamente autorizado en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de marzo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. 973.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de las oposiciones para proveer plazas de Profesores Auxiliares del Conservatorio Provincial de Música.

*Los Tribunales que han de juzgar las oposiciones para la provisión de plazas de Profesores Auxiliares del Conservatorio Provincial de Música de Oviedo acordaron señalar para el comienzo de los ejercicios los días que luego se expresan con relación a cada asignatura, todos los que darán comienzo a las diez de la mañana en el Palacio Provincial:

Día 27 de abril: Profesor Auxiliar de Historia y Estética de la Música.

Día 27 de abril: Profesor Auxiliar de Trompa.

Día 29 de abril: Profesor Auxiliar de Violonchelo.

Día 29 de abril: Profesor Auxiliar de Viola.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concurso de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 13 de marzo de 1959.—El Secretario. 4.020.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de Profesor numerario de Piano especial del Conservatorio provincial.

Relación de los aspirantes que han presentado instancia a fin de tomar parte en la oposición convocada para la provisión de una plaza de Profesor numerario de Piano especial del Conservatorio provincial de Música, con expresión de los que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios:

Doña María Purificación Covedonga de la Riva García

Doña Aurora Álvarez Alonso.

No ha sido excluido ningún solicitante.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, pudiendo interponer los interesados recurso de reposición contra la admisión o exclusión de algún solicitante ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia.

Oviedo, 28 de febrero de 1959.—El Presidente P. D., A. Moral. 1.027 bis.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 3 de abril de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.044 de 1958, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Domínguez Vila, domiciliado en Candelo Alto, número 18, de Vigo; Domingo Fernández Grandal y sus padres domiciliados en Salvatierra de Miño; Carmen Domínguez Barrantes y su marido domiciliados en Santa Tecla, número 136, bajo, Toural-Vigo; Rosalía Alonso Pérez, domiciliada en calle Luciano Conde, número 84, primero, de Vigo, y Eugenia Rodríguez y su marido, domiciliados en calle Magdalena-Estación, número 3, primero, de Porríño, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 9 de marzo de 1959.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, E. Páramo.
1.561.

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 3 de abril de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.255 de 1957, instruido por aprehensión de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Antonio Rodríguez Presa, cuyo último domicilio conocido era en Nogueira-Puenteareas, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales

matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra 6 de marzo de 1959.—El Secretario J. Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente E. Páramo.
1.560

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 3 de abril de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.503 de 1957, instruido por aprehensión de figuras de barro, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Antonio Alonso Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en Tortoreo-Las Nieves, en esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 6 de marzo de 1959.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.
1.449.

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 3 de abril de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.251 de 1957, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Luisa González Soto y sus padres, cuyo último domicilio conocido era en Salvatierra de Miño, en esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de

Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 6 de marzo de 1959.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.
1.558.

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 3 de abril de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.577 de 1957, instruido por aprehensión de cobre y poliestireno, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Cayetano Rodríguez Álvarez y Manuel Caldas, sin segundo, domiciliados, respectivamente, en Paredes-Las Nieves y calle Doctor Carracido, 53, de Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo, se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Pontevedra, 9 de marzo de 1959.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.
1.557

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SECCION DE EXPLOTACION Y TRAFICO DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases:

Servicio	Clase	Peticionario	Provincias
Burgo de Osma y Retortillo.....	Viajeros	D. ^a Felisa García Peña y don Martín Alonso Ayuso	Soria.
Barcelona y Torrellas de Llobregat	Idem	Vludas de Ollé y Fresas	Barcelona.
León y Villafranca del Bierzo	Idem	R. E. N. F. E.	León.
Sarria a Puebla de San Julián, a Becerrá, a Castrocán, a Escalón, a Páramo, a Rubián, a Incio, a Monforte, a Triacastela, a Nadeia, a Aday y a Puertomarín	Viajeros, ferias y mercados	D. Raúl López Loureiro	Lugo.
Barcelona y Castelldefels	Viajeros	D. José Rue Tost	Barcelona.
Guijo de Santa Bárbara y Navalmoral de la Mata	Idem	Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara.	Cáceres.
Alicante y Busot	Idem	D. Vicente Tortosa Martínez	Alicante.
Huércal-Overa y Santa María de Nieva	Idem	D. Pedro Parra Carrillo	Almería.
Benza-Trazo a Ordenes, a La Silva, a Adigna, a Sigueiro y a Santiago.....	Viajeros, ferias y mercados	D. Francisco Viqueira Casas.....	La Coruña.
Montalbán y Zaragoza.....	Viajeros	D. Ricardo Quílez Flea	Teruel y Zaragoza.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 12 de mayo de 1959 en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 5 de mayo de 1959.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día así como del proyecto objeto de este con-

curso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos y exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de ... por carretera entre ... y ... por ... con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

(Fecha y firma.)

Madrid, 12 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Sección (ilegible). 3.957.

A don Cesáreo Alava, cuyo domicilio actual se ignora, por el presente anuncio se le comunica que por resoluciones de esta Jefatura de Minas han sido cancelados los expedientes de los permisos de investigación «Choco», número 1.875, y «Monte Sagrado», número 1.679, de mineral de hierro, sitos en el término municipal de Gandesa, provincia de Tarragona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y en el 62 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Industria, de 7 de septiembre de 1954, advirtiéndole que contra estas resoluciones puede presentar recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en escrito presentado en el término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de Minería vigente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de marzo de 1959.)

C. P. N. número 6.311, expedido en 27-5-1953

MANUFACTURA GENERAL DE HILATURAS JOVE MASIP, ALFONSO

Fábrica de bobinado y encarretado de hilos de algodón y otras fibras para coser, zurcir, bordar y labores.—Oficinas y fábrica: Padua, 10 Barcelona

Hilos de algodón y otras fibras para coser, zurcir, bordar y labores, con las producciones siguientes:

	Producción	Capacidad
	norma:	de producción
	—	—
	Unidades	Unidades
Productos que fabrica:		
Bobinas o carretes de 450 mts., de los números 10 al 60.	1.700.000	2.080.000
Bobinas o carretes de 900 mts., de los números 10 al 60.	1.000.000	1.200.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a producir uno solo de los artículos consignados

(Continuará.)

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

A don Amador Alvarez Hidalgo, cuyo domicilio se ignora, se le notifica por el presente anuncio la resolución, por el excelentísimo señor Ministro de Industria,

de la caducidad del permiso de investigación «Mina Zahori del Monte Santon, número 3.255, de mineral de telurio, sito en los términos municipales de Santa Coloma de Gramenet y Badalona, provincia de Barcelona, advirtiéndole que contra esta resolución puede entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Vicente Mir Puchol en solitud de que se le conceda la adquisición temporal de hojalata en plancha sin labrar para su transformación en botes para el envase de conservas vegetales, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 18 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1943, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar de esta publicación puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Vicente Mir Puchol.

Domicilio: Carretera de Barcelona, kilómetro 11, Museros (Valencia).

Mercancías que han de importarse: Hojalata en plancha sin labrar.

Países de origen: Inglaterra, Alemania, Italia, Bélgica y Estados Unidos.

Mercancías que han de exportarse: Conservas vegetales en todas sus manifestaciones.

Países de destino: Europa, América y Africa del Norte y Occidental.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Botes para el envase de conservas vegetales.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En la fábrica de conservas de mi propiedad situada en Museros (Valencia), kilómetro 11 de la carretera de Barcelona.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: De cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para la transformación un año y para la reexportación tres años.

Carácter de la concesión: Admisión temporal.

Fundamentos de la misma: Suprimir el pago de los derechos arancelarios para que el costo industrial esté a nivel de la competencia extranjera.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduanas exportadoras: Valencia, Cartagena, Alicante, Port-bou y Bilbao. 4.077.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones

CADIZ

Don Manuel Pérez Vega, contratista adjudicatario de las obras de construcción de 24 viviendas protegidas, más ocho de ampliación, propiedad de la «Naviera Pinillos, S. A.», situadas en la avenida de Tolosa Latour, de esta capital, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó para garantía de dichas obras, ya que se ha efectuado la recepción definitiva de las mismas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan recurrir ante esta Delegación Provincial, sita en el Centro Cívico de San Severiano, los posibles reclamantes contra dicha fianza definitiva.

Cádiz, 26 de enero de 1959.—El Delegado provincial. 638.

VIZCAYA

La Empresa «Retolaza, Anacabe y Compañía, Ltda.», y en su representación, don José Retolaza Ituarte tiene solicitada de esta Delegación Provincial la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja General de Depósitos en garantía de la realización de las obras de construcción de dos viviendas protegidas en Deusto (Vizcaya).

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan formularse las reclamaciones por daños y perjuicios que fueren oportunas contra la fianza de referencia ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Vizcaya, calle Ercilla, número 25, quinto.

Bilbao, 12 de enero de 1959.—El Delegado Provincial accidental, Fernando Graña Rodríguez. 642.

La Empresa «Retolaza, Anacabe y Compañía, Ltda.», y en su representación, don José Retolaza Ituarte, tiene solicitada de esta Delegación Provincial la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja General de Depósitos en

garantía de la realización de las obras de construcción de 171 viviendas protegidas y cuatro tiendas en Luchana-Baracaldo (Vizcaya).

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan formularse las reclamaciones por daños y perjuicios que fueren oportunas contra la fianza de referencia ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Vizcaya, calle Ercilla, número 25, quinto.

Bilbao, 10 de febrero de 1959.—El Delegado provincial accidental, Fernando Graña Rodríguez. 649.

En el expediente que a instancia del Centro Gallego de Vizcaya en Baracaldo se tramita en esta Delegación Provincial, bajo la signatura BI-11-vs-58, para la construcción de 312 viviendas «subvencionadas» en dicha localidad, se solicita, entre otros, el beneficio de la expropiación forzosa de dos parcelas de terreno. Por Decreto de 24 de octubre de 1958 se declaró especialmente de interés social el proyecto de referencia y se declaró de urgencia la ocupación de las fincas que en el mismo se describen.

Con posterioridad se ha solicitado la ampliación de la expropiación a otras dos parcelas, cuya descripción y nombres de sus propietarios se insertan a continuación, y que por diversas circunstancias justificadas ante este Ministerio se han hecho necesarias para la ejecución del proyecto de referencia.

En su consecuencia, resuelta favorablemente dicha petición por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 24 del pasado mes de febrero, se ha acordado la iniciación del expediente expropiatorio por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, y a los efectos en ellos establecidos, se abre el periodo de información pública por un plazo de quince días.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y claro de esta capital «El Correo Español-El Pueblo Vasco» y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baracaldo, lugar donde radican las fincas, para general conocimiento y efectos señalados.

Descripción de las parcelas y designación de sus propietarios

1.ª Pertenece séptimo.—Terreno contiguo al pertenecido sexto de la finca que luego se dirá, destinado a pan sembrar, en el sitio de Arteagabeitia; su extensión ocho áreas sesenta centiáreas, igual a ochocientos sesenta metros cuadrados; limita: por Norte, con propiedad de don José R. Casteca; por Sur y Este, con terreno propio de don Manuel del Horno y Urcullu, y por Oeste, con propiedad de don José de Loizaga. Figura inscrito a favor de don José María del Horno y Garay, como pertenecido séptimo de la finca número ochocientos cuarenta y seis (846), inscripción tercera, vigente, de dicha finca, al folio ciento noventa y nueve vuelto del tomo 233 del archivo, libro quince de Baracaldo, respecto a una mitad que heredó de su padre don Manuel del Horno Urcullu, y la otra mitad por donación de su madre, doña Francisca Garay Arteta, que motivó la inscripción cuarta, vigente, de la propia finca, al folio ciento ochenta y nueve del tomo setecientos doce del archivo, libro setenta y tres de Baracaldo. Es propiedad, por fallecimiento del titular registral, de sus herederos, doña Rosa Urcullu Echevarría y doña Rosa, don José María y doña Eléna del Horno Urcullu, viuda

e hijos, respectivamente. Todos son vecinos de Baracaldo excepto la última que lo es de esta capital.

2.ª Un terreno a huerta con árboles frutales, a la trasera de la casa en el sitio de Arteagabeitia, de medida doce áreas y dos centiáreas lindante: por el Este, con terreno a huerta de don José Allende; Sur, con pertenecido de don Francisco Gortazar, don Manuel Santurtún, don Tiburcio de Uriarte y camino público; por el Este, con pertenecidos de don Manuel del Horno, y por Norte, de don Eugenio Santurtún.

De la finca descrita se necesitan para la ejecución del proyecto de referencia 902.02 metros cuadrados con los mismos linderos por los vientos Este, Oeste y Sur; por el Norte, con el resto del terreno de la misma finca, propiedad de don Víctor Beurco Loizaga, vecino de Baracaldo.

La finca en su totalidad, figura inscrita como un pertenecido de la finca número dos mil novecientos ochenta y cuatro (2.984), según su inscripción cuarta vigente, al folio cincuenta y siete vuelto del tomo setecientos noventa del archivo, libro setenta y cuatro de Baracaldo, a favor del citado don Víctor Beurco Loizaga, vecino, como queda dicho, de Baracaldo.

Bilbao, 14 de marzo de 1959.—El Delegado provincial (ilegible) 1.030.

La Empresa Constructora Asturiana, Sociedad Anónima, tiene solicitada de esta Delegación Provincial la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en garantía de la realización de las obras de construcción de 10 viviendas protegidas y cuatro tiendas en Zalla (Vizcaya), para el Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan formularse las reclamaciones por daños y perjuicios que fueren oportunas contra la fianza de referencia ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Vizcaya, calle Ercilla, 25, quinto.

Bilbao, 6 de febrero de 1959.—El Delegado provincial accidental, Fernando Graña Rodríguez. 661.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA DE «BOLSAS DE VIAJE» PARA EL CURSO ACADÉMICO 1958-59

La Jefatura Nacional del S. E. U., con cargo a fondos propios y a través de su Departamento Nacional de Ayuda Universitaria, convoca concurso de méritos para la adjudicación de cincuenta y ocho (58) «bolsas de viaje» para estudios en el extranjero, por un importe global de doscientas mil pesetas (200.000).

El concurso se realizará con arreglo a las siguientes bases:

Clasificación y dotación

1.ª Las «bolsas», en el número y cantidad que se indica, se adjudicarán para desplazamientos a los siguientes países:

	Bolsas	Pesetas
Alemania	10	3.500
Austria... ..	3	3.500
Bélgica... ..	6	3.000
Francia... ..	10	3.000
Holanda	3	3.500
Inglaterra-Escocia	10	4.000
Italia	6	3.000
Noruega	3	4.000
Suecia	3	4.000
Suiza	4	3.500

Aplicación

2.ª Las «bolsas de viaje» serán distribuidas entre estudiantes españoles de Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio.

3.ª Serán también aplicables a los graduados que, realizando actualmente los cursos monográficos de Doctorado hubiesen finalizado sus estudios en las convocatorias de junio-septiembre de 1958 o enero de 1959.

Condiciones

4.ª Para concurrir a esta convocatoria es necesario:

- Tener nacionalidad española.
- Figurar matriculado durante el curso académico 1958-59 en cualquiera de las Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas de Grado Superior o Medio de España. En su caso, haber finalizado estudios en las convocatorias indicadas en la base tercera.
- Acompañar, en su caso, esquema del trabajo que va a ser desarrollado, así como el Centro de estudios elegido para su realización.
- Justificar el conocimiento del idioma del país elegido, excepto en el caso de Holanda y países escandinavos, en que bastará demostrar el suficiente conocimiento del inglés.
- Comprometerse a realizar un informe sobre cualquier tema de interés estudiantil que atienda a los conocimientos del solicitante y país a que se dirija. La Junta Nacional estime oportuno encomendarle.

Méritos

5.ª La adjudicación de las «bolsas de viaje» se decidirá por la apreciación de méritos probados en concurso público. Serán méritos computables:

- El expediente académico.
- La situación económica familiar.
- Cualesquiera otros de índole profesional, sindical o social concurrentes en el solicitante.

6.ª Supuesto que a presente convocatoria tiene por objeto fomentar el desarrollo de las relaciones estudiantiles internacionales serán preferentemente considerados aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones generales, proyecten realizar actividades o investigaciones de evidente interés cultural.

Procedimiento de solicitud

7.ª La solicitud de las «bolsas de viaje» deberá extenderse necesariamente en el impreso que al efecto facilitarán las Jefaturas de Distrito, Provinciales y Locales, en cuyas oficinas, una vez cumplimentado, se depositará para su tramitación.

8.ª En ningún caso serán admitidas solicitudes en forma o por conducto distintos al expresado en la base séptima.

9.ª Las alegaciones formuladas en el impreso de solicitud tendrán el carácter de «declaración jurada». Sólo será necesario presentar los documentos oficiales probatorios una vez realizada la selección en base a dichas alegaciones (Decreto de 10 de mayo de 1957, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 13). A este efecto se tendrá en cuenta y será de aplica-

ción, en su caso, la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de abril) sobre sanciones a los solicitantes cuyos datos aparezcan deliberadamente falseados.

Plazos

10. El plazo de admisión de solicitudes quedará abierto el día en que esta convocatoria aparezca en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y cerrado el 20 de abril de 1959.

Procedimiento de adjudicación

11. Las «bolsas de viaje» serán concedidas por orden del Jefe nacional del S. E. U. antes del día 20 de mayo próximo. La propuesta de resolución del concurso será formulada por una Junta integrada por:

El Secretario general del S. E. U., el Jefe del Departamento Nacional de Ayuda Universitaria, el Jefe del Servicio Nacional de Becas, el Director y el Secretario del Gabinete Técnico de Relaciones Internacionales, el Director de la Oficina de Viajes Universitarios, un representante de la Comisaría General de Protección Escolar y el Secretario del Departamento Nacional de Ayuda Universitaria, que actuará como ponente.

Garantía para los solicitantes

12. Ante la decisión del concurso podrán elevar al Jefe nacional del S. E. U., en un plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas quienes se consideren perjudicados en su derecho.

Procedimiento de abono

13. Las «bolsas de viaje» serán abonadas con arreglo al siguiente procedimiento: el 60 por 100, en el momento de hacerse pública la concesión, y el resto al finalizar el viaje, previa justificación de haberlo realizado y, en su caso, entrega de los correspondientes trabajos.

14. En todo caso no se abonará cantidad alguna en fecha posterior al 15 de octubre de 1959. Aquellos beneficiarios que en el plazo fijado no hubiesen retirado el importe pendiente se entenderá que renuncian al mismo.

Suspensión

15. Los titulares de las «bolsas de viaje» serán suspendidos en el beneficio:

a) Si pierden o incumplen alguna de las condiciones establecidas en la base cuarta.

b) Si no comunican inmediatamente la obtención o disfrute de otra «bolsa», beca o beneficio análogo cualesquiera que sean su origen, carácter o importe.

c) Si cometen faltas graves en menoscabo del estilo universitario en los respectivos países, una vez probada su comisión por expediente disciplinario u otros medios.

d) Si no permanecen en el país para el cual les fué concedida la «bolsa» sin el conocimiento y autorización expresa de esta Jefatura Nacional.

e) En los supuestos de falseamiento o inexactitud según la base novena de esta convocatoria, en cuyo caso se dará cuenta a la autoridad académica para la apertura del oportuno expediente.

Si alguno de los titulares de estos beneficios renuncia al mismo, la «bolsa» pasará a ser disfrutada por el solicitante inmediato posterior de la clasificación establecido por la Junta de Selección.

Disposición complementaria

Los Jefes del S. E. U. en los Distritos Universitarios y Jefaturas Provinciales y Locales, darán la máxima publicidad a

la presente convocatoria y procurarán el exacto cumplimiento de lo que en sus bases se dispone y sea de su competencia, así como de las instrucciones que dicte para su ejecución el Departamento Nacional de Ayuda Universitaria.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Jefe nacional del S. E. U., Jesús Aparicio Bernal.

Al Jefe del Departamento Nacional de Ayuda Universitaria y Jefes del S. E. U. de los Distritos Universitarios, Jefaturas Provinciales y Locales

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua—proyecto reformado—al pueblo de Carabaña, con el precio tipo de 794.399,61 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyectos técnicos, que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 314 del presupuesto de gastos de 1958.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 19.859,99 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la

industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la casa-palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de marzo de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez. 1.022.

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Matalpino (anejo de El Boalo) con el precio tipo de 935.052,81 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 314 (resultas 1958) del presupuesto de gastos del año 1959.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 23.376,32 pesetas debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que presente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo

dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la casa-palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de marzo de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez. 1.023.

OVIEDO

RECTIFICACIÓN

Publicado equivocadamente el anuncio 988, correspondiente a esta Diputación Provincial, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 67, de 19 de marzo de 1959, página 4400, entre los Ayuntamientos, se subsana tal error en el sentido de que dicho anuncio debe figurar en la página 4397 del mencionado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entre las Diputaciones de Cádiz y de Vizcaya, publicadas en dicha página.

Ayuntamientos

BENICARLO

Habiendo quedado desierta la subasta pública de ejecución de las obras de urbanización de cinco calles de la llamada Zona SE, de esta ciudad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 36 correspondiente al día 11 de febrero pasado, se anuncia por segunda vez subasta pública para dicho fin, rigiendo el mismo tipo, condiciones y demás trámites de la anterior, que se dan por reproducidos, y referidos los plazos pertinentes a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Benicarló, 14 de marzo de 1959.—El Alcalde, Federico Año Domenech. 4.199.

CASTILISCAR (ZARAGOZA)

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante un plazo de veinte días hábiles y hasta las trece horas del último de ellos, se admitirán en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianza provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Construcción de un grupo de dieciséis viviendas rurales de renta limitada en esta localidad de Castiliscar (Zaragoza), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas redactado por el Arquitecto don Eduardo Lagunilla y al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento de Castiliscar.

El presupuesto total protegible asciende a 2.733.454,43 pesetas, y el tipo de licitación o presupuesto de contrata, a la cantidad de 2.659.898,50 pesetas, una vez deducidos de la anterior cantidad los honorarios de redacción del proyecto, valor de los terrenos y derechos obvencionales,

Por haberse revisado el correspondiente proyecto de estas obras, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la licitación de estas obras se entiende por la cantidad expresada de 2.659.898,50 pesetas, en baja.

La fianza provisional es de 63.197,97 pesetas, por aplicación del artículo 82-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. La fianza definitiva asciende a la cantidad de 126.395,94 pesetas; no obstante, la fianza provisional será la resultante de la adjudicación definitiva que quedará reducida si ésta se realiza en baja.

Quienes deseen acudir al concurso-subasta habrán de presentar dos pliegos en sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados. El sobre que contenga el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de las referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias técnicas y económicas que aludan a las condiciones especiales que puedan darse en el licitador; en el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, declaración afirmativa de no hallarse el licitador comprendido en las causas de incomparecencia o incapacidad previstas en el Reglamento de Contratación, los documentos acreditativos de la personalidad y el carnet de Empresa con responsabilidad o certificado de haberlo solicitado de la Delegación Provincial de Sindicatos correspondiente.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica», e incluirá la proposición, ajustada al modelo que se inserta al final, sin alterar su contenido, reintegrado con timbre de seis pesetas.

Los sobres se presentarán en la forma establecida en el pliego de condiciones.

El proyecto, pliego de condiciones y demás normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Castiliscar (Zaragoza) todos los días laborables en horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento de Castiliscar, y por lo que se refiere al primer pliego, subtítulo «Referencias», el primer día hábil siguiente al en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las doce horas y los segundos, o sea los subtítulos «Oferta económica», transcurridos que sean veinte días hábiles desde la apertura de los primeros pliegos, también a las doce horas, previo el cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 39-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Al concurso-subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante por el señor Abogado Asesor Jurídico de esta Corporación en Zaragoza, don Pablo Pineda, con residencia en la calle San Clemente, número 4, o por cualquier otro Abogado con ejercicio en la ciudad de Zaragoza.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses, y habrán de dar comienzo a los diez días de haberse notificado al contratista que, por estar debidamente cubierta la financiación total de la obra, surte plenos efectos la adjudicación definitiva, dado que, en todo caso, la efectividad de la adjudicación quedará subordinada a la previa justificación de existencia de crédito suficiente para la realización de la obra, acreditada mediante certificaciones que se unirán al expediente antes de la adjudicación definitiva, y tan pronto sea conocida con exactitud la cuantía del gasto.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en (calle o plaza) número teléfono con documento nacional de identidad número expedido en con fecha (o cualquier documentos oficiales) que pueda ser suficiente para acreditar la personalidad del licitador, y sujeto a contribución industrial, tarifa número de lista cobratoria de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de 16 viviendas de renta limitada en esa localidad de Castiliscar (Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo, lo mismo por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias.

(Fecha de la proposición y firma del proponente.)

Castiliscar, 2 de marzo de 1959.—El Alcalde.

4.104.

LAGUARDIA (ALAVA)

Al siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, la subasta de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas de esta villa, con arreglo al proyecto y planos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco García Monge el 10 de marzo de 1958 y demás condiciones técnicas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de tasación de novecientas sesenta y cinco mil cincuenta pesetas y sesenta y cinco céntimos (965.050,65 pesetas), a que asciende el presupuesto de ejecución de las obras por contrata.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, reintegradas con seis pesetas y sello municipal, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, y durante las horas de diez a trece de los días laborables, ajustadas al modelo que al final se inserta, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata, y el nombre del proponente.

En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se acompañarán los siguientes documentos:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal de la provincia, la fianza provisional equivalente al 5 por 100 del presupuesto.

2.º Justificantes de estar al corriente en el pago de subsidios y seguros sociales obligatorios.

3.º Justificantes de estar al corriente en el pago de la contribución industrial.

4.º Carnet de Empresa establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.º Declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos

de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de obras.

6.º Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de Entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado por un señor Abogado en ejercicio en esta provincia).

El adjudicatario prestará como fianza definitiva el 10 por 100 del importe del remate en el plazo de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

El plazo para la ejecución de las obras será de cuatro meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, y el pago se efectuará en tres plazos, a base de certificación que libre el Ingeniero Director.

Todos los gastos e impuestos relativos a esta subasta serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en declara que ha examinado el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas de la villa de Laguardia, formado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco García Monge, y se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los citados documentos, por la cantidad de pesetas.

Acompaño resguardo de haber constituido el depósito provisional, obligándome a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Laguardia, 7 de marzo de 1959.—El Alcalde.

946.

MONDRAGON (GUIPUZCOA)

Modificado el presupuesto de precios, se saca a subasta la ejecución de la obra de la variante del alcantarillado, dragado y cubrición en el río Aramayona, en esta villa, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero don Alfonso Caballero de Rodas y con el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, bajo el tipo de un millón cuatrocientas ochenta y cuatro mil setecientas ochenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos, escogiéndose la proposición más económica, o sea la más baja.

El plazo para la realización de la obra será el de cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva y efectuando el correspondiente contrato o adjudicación de subasta.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los solicitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en el Banco de San Sebastián, a nombre del Ayuntamiento, en su cuenta corriente, en concepto de garantía provisional, la cantidad del dos por ciento importe de la obra, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a una, todos los días laborables y desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan los veinte días, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en los presupuestos extraordinarios debidamente aprobados por esta Comisión se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa ninguna autorización.

Los seguros sociales y el presente anuncio serán por cuenta del que se adjudique la obra.

Modelo de proposición

Don de años, estado que habita en calle de número con documento nacional de identidad número y carnet de empresa con responsabilidad número expedido en enterado de los pliegos de condiciones y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de la variante de alcantarillado, dragado y cubrición del río Aramayona, en esta villa se comprometo a realizar la mencionada obra, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de (en letra) pesetas: son pesetas (en número).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad, con arreglo al modelo oficial.

(Fecha y firma.)

Declaración de capacidad

A la proposición que se acompañará, declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Mondragón sobre la construcción de las obras de variante de alcantarillado, dragado y cubrición del río Aramayona, en Mondragón.

En a de 1959.

(Firma del licitante.)

Mondragón, 10 de marzo de 1959.—El Alcalde Presidente, Julio de Otaduy.

1.013.

NAVA DE LA ASUNCION (SEGOVIA)

Habiéndose cumplimentado y previsto los requisitos exigidos en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, este Ayuntamiento ha acordado celebrar subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles Portugal, Sedeño, Olmo y Esteban Marugán Fernández, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto.

El tipo económico de contratación se fija en un millón trescientas cuarenta y ocho mil doscientas ochenta y cuatro pesetas y dos céntimos (1.348.284,02), y se adjudicará a riesgo y ventura al licitador que habiendo cumplido los requisitos exigidos mejoré más en baja el precio señalado como tipo.

Para realizar el objeto de la contratación se señala el plazo de tiempo comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el primero de diciembre del actual año de 1959.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial ante una mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día en que se cumplan veintuno hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El acto será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento.

Para concurrir a la subasta será preciso constituir previamente en la Caja municipal o en la General de Depósitos una fianza provisional de 47.414,20 pesetas. El

que resulte adjudicatario deberá convertir luego la fianza en definitiva, incrementándola hasta la cuantía del 6 por 100 del importe total de la adjudicación, y la forma señalada por el apartado a) del artículo 82 del Reglamento para la cantidad que exceda o supere el millón de pesetas, el 4 por 100.

Los licitadores deberán producir instancia acomodada al modelo que se inserta al final, reintegrada con póliza de la clase número 60 de la tarifa. La instancia juntamente con los documentos que acrediten la constitución del depósito provisional, el carnet de Empresa, el pago corriente de contribuciones y cargas sociales y la declaración jurada de no hallarse en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar, se presentará dentro de sobre cerrado, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina hasta las catorce del día anterior al que resulte señalado para la subasta.

Durante el mismo plazo podrán examinarse los documentos relativos al proyecto y pliego de condiciones que sirven de base para esta contratación.

Si quedase desierta se celebrará segunda subasta, con las mismas condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes a ésta.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en número bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia) al objeto de contratar las obras de pavimentación de las calles Portugal, Sedeno, Olmo y Esteban Marugán Fernández, se comprometo a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas (Se expresará en letra la cifra, repetida en guarismos.)

(Fecha y firma del proponente.)

En Nava de la Asunción a 28 de febrero de 1959.—El Alcalde, Pedro G. Tolezano.—El Secretario, Francisco Mendoza 942.

TOMELLOSO

Se anuncia concurso para la concesión de reconstrucción y subsiguiente explotación de la plaza de toros de esta ciudad.

El concesionario vendrá obligado a ejecutar las obras de reconstrucción por su exclusiva cuenta, en el tiempo que determinen las condiciones técnicas del proyecto que acompañará a su propuesta para tomar parte en el concurso.

El plazo de la concesión de explotación será por cincuenta años.

El canon que satisfará el concesionario al Ayuntamiento será la cantidad equivalente al importe de diez mil kilos de trigo tomando como base el precio normal de venta que tenga en esta localidad el día 1 de marzo de cada año. Los primeros años de la concesión, en número igual al que resulte de dividir el importe total de las obras ejecutadas por sesenta y tres mil, estarán exentos del pago del canon.

El concesionario podrá utilizar el inmueble para los espectáculos que estime conveniente, previas las autorizaciones precisas, sin limitación de número ni categoría, pero obligadamente tendrá que celebrar, por lo menos, una corrida de toros durante las ferias y fiestas y una novillada con picadores en cualquier fecha del año, teniendo la obligación de mantener la plaza en las condiciones necesarias para que le pueda ser concedida la correspondiente autorización gubernativa.

Para tomar parte en el concurso los licitadores constituirán previamente un depósito provisional de cinco mil pesetas

en la forma prevista en el Reglamento de Contratación Municipal.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas y sello municipal de la misma cantidad, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A los pliegos de proposición se unirá, además del proyecto de reconstrucción anteriormente expresado, el justificante del depósito provisional y una declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El concurso se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo concedido para la presentación de proposiciones limitándose el acto al cumplimiento de lo prevenido en el número 4 del artículo 40 del repetido Reglamento de Contratación.

El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de los pliegos, podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, apreciando discrecionalmente, inapetentemente y en conjunto las circunstancias subjetivas y objetivas resultantes de las documentaciones presentadas sin derecho a indemnización alguna a favor de los concursantes.

El expediente estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado todos los días hábiles durante las horas de once a trece.

Modelo de proposición

Don vecino de calle de número con documento nacional de identidad número expedido en el de de 195... enterado del concurso para la reconstrucción de la plaza de toros de Tomelloso y subsiguiente explotación de la misma y de las condiciones fijadas para el concurso solicita se le adjudique la concesión con sujeción a las expresadas condiciones y a las que figuran en los documentos adjuntos de esta proposición que no se opongan a cuáles.

(Fecha y firma del concursante.)

Tomelloso, 14 de marzo de 1959.—El Alcalde, José Pérez Torres 1.039.

VILLAFRANCA DEL PANADES

Existiendo crédito suficiente presupuestado y no siendo necesaria autorización especial, se anuncia subasta para las obras de adoquinado mosaico en la calle General Cortijo y Obispo Morgades (tramo entre Tarragona y Amalia Soler); pavimento blindado en las calles de Menéndez y Pelayo, Obispo Morgades (tramo entre Amalia Soler y Ramón Freixas) y 21 de Enero de 1939; construcción de cloacas en las calles del General Cortijo, Obispo Morgades (tramo entre la calle de Tarragona y Ramón Freixas) Menéndez y Pelayo, Mediodía, 21 de Enero de 1939 y Sol; construcción de aceras en las calles de General Cortijo Obispo Morgades (tramo entre las calles de Tarragona y Ramón Freixas), Menéndez y Pelayo, Mediodía, 21 de Enero de 1939, bajo el tipo de 1.816.890 63 pesetas.

Las obras comenzarán dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta y deberán estar terminadas dentro de doce meses.

La garantía provisional es de 36.217,81 pesetas, debiendo completarse hasta el cuatro por ciento del valor de la adjudicación como garantía definitiva.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con timbres del Estado y sello municipal, en sobre cerrado, con la ins-

cripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de adoquinado de las calles General Cortijo y Obispo Morgades; pavimento blindado de las calles de Menéndez y Pelayo, Obispo Morgades y 21 de Enero de 1939; construcción de cloaca en las calles de General Cortijo, Obispo Morgades Menéndez y Pelayo, Mediodía, 21 de Enero de 1939 y Sol, y construcción de aceras en las calles de General Cortijo, Obispo Morgades, Menéndez y Pelayo, Mediodía y 21 de Enero de 1939». Durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil al de celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día en que se cumplan veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El pago de las obras se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Las proposiciones, que se ajustarán al artículo 30 del Reglamento de Contratación, serán del tenor siguiente:

Don domiciliado en calle de número enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de adoquinado mosaico de las calles del General Cortijo y Obispo Morgades; pavimento blindado de las calles de Menéndez y Pelayo Obispo Morgades y 21 de Enero de 1939; construcción de cloaca en las calles del General Cortijo, Obispo Morgades Menéndez y Pelayo, Mediodía, 21 de Enero de 1939 y Sol y construcción de aceras en las calles de General Cortijo Obispo Morgades, Menéndez y Pelayo Mediodía y 21 de Enero de 1939, se comprometo a realizarlas, con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de pesetas (en letras y cifras). Igualmente se comprometo a cumplir en relación con obreros y materiales, la legislación social y la de protección a la industria nacional.

Villafranca del Panadés, 6 de marzo de 1959.—El Alcalde.

971.

• • •

Existiendo crédito suficiente presupuestado y no siendo necesaria autorización especial, se anuncia subasta para las obras de pavimentación, construcción de cloacas y aceras en las calles de Vidal, General Sanjurjo, Verdagué, Oviedo y San Antonio y construcción de cloacas y aceras en la calle de San Jucundo, bajo el tipo de licitación de 705.992,46 pesetas.

Las obras comenzarán dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta y deberán estar terminadas dentro de ocho meses.

La garantía provisional es de pesetas 14.119,85, debiendo completarse hasta el 4 por 100 del valor de la adjudicación como garantía definitiva.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con timbre del Estado y sello municipal, en sobre cerrado, con la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación, construcción de cloacas y aceras en las calles de Vidal, General Sanjurjo, Verdagué, Oviedo y San Antonio y construcción de cloaca y aceras en la calle de San Jucundo». Durante las horas de oficina hasta el día anterior hábil de celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del día en que se cumplan veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El pago de las obras se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Las proposiciones que se ajustarán al artículo 30 del Reglamento de Contratación serán del tenor siguiente:

Don domiciliado en calle de número enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación, construcción de cloacas y aceras en las calles de Vidal, General Sanjurjo Verdaguier, Oviedo y San Antonio y construcción de cloacas y aceras en la calle de San Jocundo, se compromete a realizarlas con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de pesetas (en letras y cifras). Igualmente se compromete a cumplir, en relación con obreros y materiales, la legislación social y la de protección de la industria nacional.

Villafranca del Panadés a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. El Alcalde (ilegible).
1.038

VILLA DEL PRADO

Transcurrido el plazo que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal sin que se hayan presentado reclamaciones contra los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para realizar las obras de colectores de los arroyos de la plaza de Juanes, de esta localidad se convoca subasta pública para la ejecución de dichas obras, por su importe total de un millón

ochenta mil pesetas (1.080.000), con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas, proyecto y planos, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados por los interesados.

Los precios tipo y clase de obra que se anuncian son los siguientes:

Metro lineal de colector número 1, pesetas 2.100.

Metro lineal de colector número 3, pesetas 1.100.

Metro cúbico de excavación, 30 pesetas.

Metro cúbico de terraplén, 20 pesetas.

Se admitirán proposiciones que bajen o suban dichos precios.

Plazo de ejecución: Desde la adjudicación definitiva hasta el treinta de septiembre de 1959.

Fianza provisional: El 2 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras.

Fianza definitiva: El 4 por 100

Gastos: A cargo del contratista.

Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a las catorce, en días hábiles, desde el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Apertura de pliegos: A la hora de las trece del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, proyecto y planos que han de regir para la ejecución de las obras colectores de los arroyos de la plaza y Juanes, de Villa del Prado (Madrid), se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por los precios siguientes:

Metro lineal de colector núm. 1, pesetas.

Metro lineal de colector núm. 3, pesetas.

Metro cúbico de excavación, pesetas.

Metro cúbico de terraplenado, pesetas.

Hasta un importe total de 1.080.000 pesetas, y dejarlas terminadas antes del día 30 de septiembre de 1959.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Villa del Prado, 25 de febrero de 1959.—
El Alcalde, Estanislao Rodríguez.

1.002.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de don Daniel González Pérez, contra la entidad «Empresa Vallesolares, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Tierra o solar en término municipal de Valdecañas, hoy Madrid, en el camino de Valdecañas o la Carcaba, de sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas sesenta y tres decímetros, equivalentes a seis mil ochocientos cuarenta y siete metros sesenta y tres decímetros cuadrados u ochenta y ocho mil ciento noventa y siete pies cuarenta y siete centésimas de otro cuadrados. Linda: Saliente, otra de don Lino Villar; Mediodía, la de don Doroteo García, Poniente, Albarrán, y Norte, tierra del Duque de Sevillano.

Segunda.—Otra en el mismo término y sitio de treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas, equivalentes a tres mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados u ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pies y dieciséis centésimas de otro cuadrados. Linda: Norte, finca de Manuel López; Mediodía, la de José Agüero; Saliente, Manuel Viñales, y Poniente, el camino.

Tercera.—Otra en el mismo término,

a la Carcaba, de seis áreas cuarenta y seis centiáreas, equivalentes a seiscientos cuarenta y seis metros u ocho mil trescientos veinte pies cuadrados y ocho centésimas de otro, todos cuadrados, que linda: Saliente, don Antonio Gaviria y Duque de Sevillano; Mediodía, Capellanía de Dionisio Mellado; Poniente, herederos de doña Josefa de la Pedrueza, y Norte, doña Encarnación Molinuevo.

Cuarta.—Y otra en el término dicho, camino de Valdecañas, de treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas ochenta y dos decímetros, equivalentes a tres mil cuatrocientos veintitrés metros ochenta y dos centímetros cuadrados o cuarenta y cuatro mil noventa y ocho pies y ochenta centésimas de otro, también cuadrados; que linda: Saliente, herederos de don Manuel Molinuevo; Mediodía, el camino, y Poniente y Norte, otra de don Doroteo García.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por separado; que servirá de tipo para la misma, en cuanto a la primera finca, el de ciento treinta y cuatro mil pesetas; para la segunda, el de setenta y cuatro mil quinientas pesetas; para la tercera, quinientos mil pesetas, y para la cuarta, setenta y cuatro mil quinientas pesetas, fijados en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores

y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—
El Juez, Victor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.
4.202.

MELILLA

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 145-1 de 1958, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Arturo Peña Bayo y su esposa, doña María Teresa Suárez García, se ha acordado la venta en pública subasta (tercera), sin sujeción a tipo, término de veinte días y demás condiciones y requisitos que al final se expresan, de los siguientes bienes especialmente hipotecados:

A) Casa que consta de planta baja, principal, segundo y medio, piso en la azotea; emplazada sobre el solar número ciento treinta del barrio de Reina Victoria, de esta ciudad, situada en la calle Granada, a la que hoy tiene su fachada principal y número uno. Mide doscientos metros cuadrados de superficie, si bien de posterior medición resulta tener doscientos trece metros setenta decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa número tres de dicha calle de Granada, propiedad de don Yamin Benarroch; por la izquierda, con la calle del General Marina a la que también tiene fachada y número cinco, y por la espalda o fondo, con casa número siete de la misma calle de don Isaac Benarroch Benchimol.

Título.—Les pertenece dicha finca por

compra que doña María Teresa Suárez García hizo a doña Rica Benarroch Benzaquen y doña Alegria Cohen Benarroch mediante escritura de diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad don Aurelio Rodríguez García, habiéndola reedificado a sus expensas según otra escritura de declaración de obra nueva otorgada en veintuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis ante el Notario que fué de esta plaza don Emilio Torrado André. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 135 vuelto del tomo 17, finca número 500, inscripción octava.

Sirvió de tipo para la segunda subasta en la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas.

B) Trozo de terreno de labor situado en el término jurisdiccional de Melilla, entre la llanura de Alfonso XIII y fuerte de la Purísima Concepción, que linda: al Norte, con la carretera de Yasinen, que lo separa de terreno que perteneció a doña Ramona y doña Francisca Blanco García, hoy de don Augusto Weil Seguido; al Sur y al Este, con resto de la finca de donde se segregó, de Almacenes Generales de Melilla, S. A., hoy de don Alberto Moncada Jarfén, y al Oeste, con la línea de límites y un camino que la separa de terreno que fué de don Joaquín Burillo, hoy de don Marcelo Nogales. Mide una superficie de dos mil trescientos setenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados.

Dentro de su perímetro existe una casa-chalet de mampostería de dos plantas, baja y primera, ocupando una superficie de ciento noventa y siete metros cuadrados, distribuida la planta baja de zaguán de entrada, «hall» con bar, biblioteca, salón comedor, «office», cocina, dormitorio, servicio, aseo-baño servicio, otro cuarto de baño y escalera de comunicación entre ambas plantas; y la primera, un pasillo distribuidor, dormitorio matrimonio, dormitorio niños, dormitorio niñas, otro para invitados, sala de estar o costura y cuarto de baño, y en su parte lateral izquierda existe una terraza. Adosados a esta casa, y en la parte posterior de la planta baja, existe un porche cubierto de ocho metros cincuenta decímetros cuadrados y otro con celosía de diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados.

Casa para el hortelano o encargado de la planta baja, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, que consta de comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y pasillo.

Casa para el guarda de planta baja, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, que consta de comedor, un dormitorio, cocina y aseo.

Una pequeña edificación destinada a gallinero y perrera de dieciséis metros cuadrados.

Otra edificación destinada a lavadero de diecinueve metros con sesenta metros cuadrados.

Otra edificación destinada a lavadero de diecinueve metros con sesenta decímetros cuadrados.

Casa-garaje de planta baja y una sola pieza, con una superficie de cuarenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados.

Situado entre el chalet y el garaje existe un porche cubierto de mampostería, que mide cuarenta y dos metros cuadrados.

Las mencionadas edificaciones lindan por sus cuatro puntos cardinales con el terreno sobre el que están enclavadas.

El resto de la superficie del terreno está destinado parte a campo de recreo, parte a cultivo de hortalizas con diferentes árboles frutales y parte a jardines.

Existe asimismo construido un aljibe

cubierto, y la finca está dotada de agua de Yasinen y está cercada toda ella de una valla o muro de cerramiento de mampostería, que tiene ciento dos metros lineales de longitud.

Título.—Les pertenece, en cuanto al terreno, por compra que doña María Teresa Suárez García hizo a don José Miró Moratona mediante escritura de cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad don Alfonso Cruz Auñón, y las edificaciones, por haberlas verificado a sus expensas, según otra escritura de declaración de obra nueva, otorgada el veintuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis ante el Notario, que también fué de esta plaza, don Emilio Torrado André. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 224 del tomo 148, finca número 6.505, inscripción tercera.

Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

C) Casa en Melilla, calle de Castilla, número seis, barrio del Real, enclavada en el solar número treinta y cuatro de la manzana F, compuesta de planta baja, piso principal y segundo, distribuida en varias habitaciones y azotea, lindando: por la derecha, entrando, con la número cuatro de don Antonio Escudero Coronado; por la izquierda, con la número ocho de don José Camacho Aranda, ambas en la misma citada calle, y por el fondo o espalda, con la número cinco de la calle de Salamanca, de don José Isaac Benarroch Guanhón. Mide cien metros cuadrados de extensión superficial.

Título.—Les pertenece por compra que don Arturo Peña Bayo hizo a don Roge-

lio Cruz Morales mediante escritura de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad don Alfonso Cruz Auñón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 157 vuelto, tomo 109, finca número 984 duplicado, inscripción segunda.

Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas.

Condiciones.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia, calle O'Donnell, 4, el día seis de mayo próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de segunda subasta, cantidad que será devuelta a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afectada al cumplimiento de su obligación; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Melilla a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José María Gómez de la Barcena.—El Secretario (ilegible) 4.208.

REQUISITORIAS ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 34.530/48, Arturo Rodríguez Argote.

El Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 11/59, Ramón González Berandino

EDICTOS

Juzgados Civiles

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Instrucción de Durango y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 178 de 1958, sobre daños por imprudencia por colisión entre los vehículos Z-5353 y un coche turismo con matrícula de Marruecos, se ha acordado citar, llamar y emplazar a don Tapiero Jaques Isas, de cuarenta y nueve años de edad, casado, Agente comercial, hijo de Rafael y de María, natural de Tánger y vecino de Casablanca (Marruecos) y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de diez días comparezca el indicado señor Jaques Isas ante este Juzgado, contados a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación del presente edicto, a fin de prestar declaración y otras diligencias.

Dado en Arrecife a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez Comarcal, Julián Medina Díaz.—El Secretario (ilegible).—(47.)

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción de este partido de Molina de Aragón.

Por el presente hago saber: Que habiéndose declarado por sentencia número 88 dictada por la Ilma. Audiencia Provincial

de Guadalajara, con fecha 22 de mayo del año en curso, en la causa instruida por este Juzgado con el número 70 de 1951, rollo número 548 del mismo año, por el delito de robo, subsistente la rebeldía del procesado que dice llamarse Pascual Gusio Leganés, en la actualidad de unos cuarenta y dos años, hijo de Francisco y de Manuela, casado con Matea Olivares Sánchez, natural de Masegoso de Tajuña (Guadalajara), de oficio cedacero u hojalatero, y con las demás circunstancias consignadas en el hecho probado de la sentencia, se declaran subsistentes las requisitorias fecha 30 de agosto de 1955 publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 11 de enero de 1956 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» fecha 22 de octubre de 1955, llamando y buscando a dicho procesado, que fueron anuladas en cuanto al mismo con fecha 7 de mayo de 1957, y se amplían dichas requisitorias, con las circunstancias de ser el referido procesado de constitución normal de estado buena nutrición, de tipo leptosomático, cabello liso, de tinte moreno, de perímetro torácico 0,80, de talla 1,67 metros y de envergadura 1,69 metros; presenta íntegras todas sus piezas dentarias, excepto el tercer molar del maxilar superior del lado derecho, que presenta un principio de caries; apreciándole una cicatriz lineal de instrumento cortante antigua curada por primera intención, situada en la región frontal en su lado izquierdo, que fué declarado rebelde en 24 de enero de 1956

Al propio tiempo hago saber también que por dicha sentencia se ha dejado sin efecto la rebeldía del acusado abusuelo Pascual Osio o Cosido Leganés, de treinta y seis años, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Esteras de Medina (Soria), soltero, pieler, anulándose aquellas requisitorias en cuanto al mismo pudieran referirse.

Dado en Molina de Aragón, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario Ramiro López Ajuria.—(5.847-58.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

LA CORUÑA

Instada la devolución de fianza por el Gestor Administrativo don Jaime Rodríguez Francisco, que venía ejerciendo su profesión en Orense, calle de José Antonio, 16, por baja en este Colegio; se hace público para general conocimiento, con fin de que los que se crean con derecho a ello puedan presentar, en el plazo de tres meses, cuantas reclamaciones estimen contra la misma ante este Ilustre Colegio, Cantón Grande, 9.

La Coruña, 12 de febrero de 1959.—El Vicepresidente, Braulio González Nogueroi, 4.157.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 70.000 acciones al portador, de mil pesetas nominales, números 1 a 70.000, emitidas por la Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.

Barcelona, 26 de febrero de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gisbert, 4.149.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 75.000 obligaciones 6,75 por 100, de mil pesetas nominales, números 1 a 75.000, emitidas por la Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Barcelona, 5 de marzo de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gisbert, 4.148.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 72.600 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales, números 726.001 a 798.600, emitidas por la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.

Barcelona, 5 de marzo de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gisbert, 4.147.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 50.000 obligaciones, de mil pesetas nominales, al 6,75 por 100, números 1 a 50.000, emitidas por la Cia. General de Asfaltos y Portland «Asland».

Barcelona, 5 de marzo de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gisbert, 4.146.

BANCO PASTOR

MADRID

Extraviados los resguardos de depósito en este Banco, números 27.261, 27.263, 27.267, 27.272 y 27.274, de pesetas nominales 15.000, en acciones preferentes Electricidad y Gas Lebón; 4.500 en acciones Aguas del Río Llobregat; 2.000 en acciones Urbanizaciones y Transportes; 7.000 en obligaciones Gas Lebón, 5 por 100, y 50.000 en obligaciones Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, 5 por 100, respectivamen-

te, y todos ellos a nombre de don José Martínez Domínguez o doña Encarnación Giralt Esteva, indistintamente, se avisa que después de transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO sirf reclamación alguna, se expedirán nuevos resguardos, quedando anulados los originales y exento este Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—Banco Pastor, Sucursal de Madrid, Francisco Gómez, Subdirector general.

4.203.

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

Servicio de obligaciones

Desde 1 de abril de 1959 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre pago de cupones.

Pesetas 5,91 (cinco pesetas con noventa y un céntimos) contra entrega del cupón número 122 de las obligaciones al 5,5 por 100; y

Pesetas 6,45 (seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos) contra entrega del cupón número 111 de las obligaciones al 6 por 100.

El pago se efectuará en las oficinas centrales y en las Agencias y Sucursales de las siguientes Entidades: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco de Santander y Banco de Aragón.

Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 20 de marzo de 1959.—Por la S. A. Salto del Cortijo, el Secretario del Consejo de Administración, Rafael Pérez López, 4.178.

D A C A R, S. A.

A los efectos oportunos y los que previene el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se comunica, que con fecha 14 de febrero se ha tomado el acuerdo de proceder a la disolución de esta Sociedad.

San Lorenzo de el Escorial, 18 de marzo de 1959.—El Secretario, 4.180.

SOCIEDADES FILIALES DE HIDRO-ELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

INTERESES OBLIGACIONES SERIE PRIMERA, EMISIÓN OCTUBRE 1950

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 1 de abril próximo, se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6 por 100 anual, de las obligaciones de la primera serie, números 1 al 200.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 18 de marzo de 1959.—Por las Sociedades Filiales de Hidroeléctrica Española, 4.183.

MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y según lo preceptuado en el artículo 11 de sus Estatutos se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, la cual tendrá lugar el próximo día 23 de abril de 1959, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco y media, en segunda, en el domicilio social, calle Columela, 1, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1958 y de la distribución de los resultados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para 1959.

4.º Acuerdo sobre renovación de Consejeros, según lo preceptuado en el artículo quinto de los Estatutos.

El requisito relativo al depósito de las acciones se entenderá cumplido por todos los accionistas mediante el depósito de sus resguardos provisionales en la Caja de la Sociedad o en cualquier establecimiento bancario, con sujeción a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Madrid, 20 de marzo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, 4.200.

URBANIZADORA COSTA DE AZAHAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, General Sanjurjo, número 55, para el próximo día 11 de abril, a las doce horas del mediodía, en primera convocatoria, y para el siguiente día 12, a la misma hora, en segunda, si hubiere lugar.

El orden del día será:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y estado de cuentas del ejercicio precedente.

2.º Propuesta sobre adjudicación de terrenos a los socios fundadores.

Madrid, 13 de marzo de 1959.—Urbanizadora Costa de Azahar, Sociedad Anónima.—El Consejo de Administración, 4.177.

MANUFACTURAS MEDICAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y según lo preceptuado en el artículo 11 de sus Estatutos se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, la cual tendrá lugar el próximo día 23 de abril de 1959, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco y media, en segunda, en el domicilio social, calle García Luna, 10 y 12, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio fina-

lizado en 31 de diciembre de 1958 y de la distribución de los resultados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para 1959.

4.º Acuerdo sobre renovación de Consejeros, según lo preceptuado en el artículo quinto de los Estatutos.

El requisito relativo al depósito de las acciones se entenderá cumplido por todos los accionistas, mediante el depósito de sus resguardos provisionales en la Caja de la Sociedad o en cualquier establecimiento bancario, con sujeción a lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos sociales.

Madrid, 20 de marzo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.
4.201.

* * *

DIARIO DE LEON, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En el domicilio social de la Empresa se celebrará Junta general ordinaria, a las doce horas del día 4 de abril próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 5, en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Resultado del ejercicio 1959.
- 2.º Nombramiento de nuevos Consejeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos legales procedentes.—El Secretario del Consejo de Administración, Florentino Díaz González.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En el domicilio social de la Empresa se celebrará la Junta general extraordinaria, a las trece horas del día 4 de abril próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 5, en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos legales procedentes.

León, 4 de marzo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Florentino Díaz González.
651.

* * *

INDUSTRIAS DE LA FIBRA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 4 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en su domicilio social, calle General Mola, número 1, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1958, así como la gestión del Consejo de Administración durante ese período.

Burgos, 12 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Alameda Beltrán.
652.

* * *

INMOBILIARIA COSTA DE AZAHAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, General Sanjurjo, número 55, para el próximo día 11 de abril, a las trece horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día 12, a la misma hora, en segunda, si hubiere lugar.

El orden del día será:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y estado de cuentas del ejercicio precedente.

2.º Ratificación de nombramiento de Consejeros.

Madrid, 13 de marzo de 1959.—Inmobiliaria Costa de Azahar, Sociedad Anónima.—El Consejo de Administración.

4.176.

* * *

VIDRIERIAS PALMA, S. A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Campo de Guía, hoy avenida de Nuestra Señora de los Milagros, de esta ciudad del Puerto de Santa María, el día ocho de abril próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al siguiente día y en igual hora, en el mismo domicilio social, de segunda.

Orden del día

- 1.º Examen de la gestión social.
- 2.º Estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.
- 3.º Nombramientos de censores de cuentas.

Asimismo podrá examinarse en las oficinas del domicilio social el balance del último ejercicio, junto con los comprobantes del mismo.

Puerto de Santa María, 11 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel M.º González Gordón.
4.165.

* * *

EDICIONES Y PUBLICACIONES ESPAÑOLAS, S. A.

(EPESA)

M A D R I D

Con arreglo a lo preceptuado en los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 4 de abril, a las doce treinta horas, en su domicilio social, calle de Alcalá, número 20, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Rogelio Gil Moreno.
4.166.

* * *

BEBIDAS CARBONICAS MUNDIALES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de los Estatutos sociales, en relación con los artículos 50 al 54 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de abril próximo, a sus dieciséis horas, en el local social de la misma, calle Pelayo, número 50, tercero, primera, en primera convocatoria, y el día 21 siguiente, en iguales hora y lugar, en segunda, en su caso, a fin de

tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1958, que junto con la Memoria de operaciones presentará el Administrador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

2.º Examen y censura de la gestión social referida al propio ejercicio y aplicación de sus resultados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

El balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre aplicación de resultados y la Memoria, estarán a la disposición de los señores accionistas en el domicilio social quince días antes del señalado para la celebración de la Junta general.

Barcelona, 13 de marzo de 1959.—El Gerente Administrador.
4.142.

* * *

COMPANIA DE TRANVIAS DE LA CORUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de abril, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 13, a las doce, en segunda convocatoria, en el salón de la Cámara Oficial de Comercio de esta ciudad, calle Real, número 1, primero.

Orden del día

1.º Lectura de la convocatoria.

2.º Lectura y aprobación, si ha lugar, de la Memoria y balance de 31 de diciembre de 1958, así como la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para la asistencia a la Junta es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto a este objeto.

La Coruña, 12 de marzo de 1959.—El Vocal-Secretario.
653.

* * *

CAMPO DE TIRO Y DEPORTES, S. A.

SALAMANCA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Se convoca a todos los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1959, a las veinte horas, en la sala de Juntas de la Casa Sindical (Ramos del Manzano), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1958.

3.º Exposición del estado económico financiero de la Sociedad.

4.º Modificación de artículos del Reglamento.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Renovación total del Consejo de Administración.

Caso de que en esta primera convocatoria no se reúna la mayoría de socios y capital prevenidos en el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 19, a las doce horas, en el expresado local.

Salamanca, 16 de marzo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Estella Bermúdez de Castro.
4.131.

Publicaciones editadas por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

Don

calle

población

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Suscriptor de (1) } DISPOSICIONES GENERALES

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Solicita el envío contra reembolso de:

SUSCRIPCION(ES) A DISPOSICIONES GENERALES

Núm. de ejemplis
— DISPOSICIONES GENERALES de la semana del de a de

— LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

— LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias)

— PROCEDIMIENTO LABORAL

— IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

Otras publicaciones

..... de 195...

Firma.

1

DISPOSICIONES GENERALES. Fascículo semanal de las disposiciones publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con tres índices: por materias, por Departamentos y cronológico. Ejemplar: 5 pesetas. Año completo (53 fascículos): 180 pesetas. Extranjero: 250 pesetas

2

COLECCION «TEXTOS LEGALES», 11,5 x 17 centímetros. Cubiertas a dos tintas. Títulos publicados:

— LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO (3.ª edición). Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Fascículo semanal y «Documentación Administrativa»: 20 pesetas.

— LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (4.ª edición) Con las disposiciones complementarias. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores: 20 pesetas.

— PROCEDIMIENTO LABORAL. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores: 20 pesetas

— IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES. Precio: 50 pesetas. Funcionarios y suscriptores: 45 pesetas

— DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la Ley de Procedimiento administrativo. Precio: 6 pesetas. Los poseedores de la 1.ª edición de la Ley: 3 pesetas.

3

SEPARATAS DE DISPOSICIONES aparecidas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 13 x 21 centímetros. Títulos publicados no agotados:

— INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADO. Reglamentación Nacional de Trabajo. 64 páginas. 5 pesetas.

— SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (Rama de Tribunales).—Programa que ha de regir en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo, convocadas por Orden de 23 de enero de 1959: 5 pesetas

— PROGRAMA NACIONAL DE ORDENACION DE LAS INVERSIONES.—Decreto 323/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos

4

COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA». 14,7 x 21 centímetros. Cubierta a dos tintas. Títulos publicados:

— FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Precio: 12 pesetas

— INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DE FRANCIA (INFORME RUEFF). Precio: 15 pesetas.

(1) Subrayase lo que interese.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES
Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

SUMARIO

1. LEY DE 21 DE MARZO DE 1958
2. REGLAMENTO DE 15 DE ENERO DE 1959.
3. TARIFAS.
4. INDICE ANALÍTICO.

SUSCRIPTORES DEL

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,
DISPOSICIONES GENERALES O
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,

y FUNCIONARIOS: **PRECIO: 45 PTAS.**

TEXTOS LEGALES

IMPUESTOS
DE DERECHOS REALES
Y SOBRE TRANSMISIONES
DE BIENES

LEY - REGLAMENTO - TARIFA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
MADRID, 1959

Un volumen de 500 páginas, 11,5×17 cm

PRECIO: 50 PESETAS

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0,15

Sr. Administrador de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D

Sello de
0,15